



CIBERVIOLENCIA: *Conductas y consecuencias (legales)*

Lic. Alejandra Morán E.

Diciembre 2 del 2020



Breve panorámica de la
Ciberviolencia para contribuir
y fomentar las **culturas de la**
Ciberseguridad y de la
Legalidad.



Tecnología y *“Ciber”* ...

**Más y más
Tecnología!**





Tecnología

Es el conjunto de **saberes, conocimientos, experiencias, habilidades y técnicas** a través de las cuales los seres humanos creamos, cambiamos, transformamos y utilizamos nuestro entorno **con el objetivo** de crear **herramientas, máquinas, productos y servicios** que **satisfagan nuestras necesidades y deseos.**

(UIT – T X1205)



“Ciber”

- Del ingl. cyber-, acort. de cybernetic '**cibernético**'.
- 1. Elem. compos. indica **relación con redes informáticas.**

Nuevas denominaciones ...

Ciberseguridad *Ciberinteligencia* *Cibereducación* *Ciberentorno*
Cibernauta *Ciberterrorismo* *Ciberusuario*
Ciberataque *Ciberactivismo* *Cibernética* *Ciberpolicía*
Ciberdelincuente *Ciberespacio* *Ciberguerra*
Ciberpaz *Ciberacoso* *Ciberespionaje* *Ciberdelito*

“Detrás de cada amenaza, de cada troyano,
de cada bot... hay un **negocio**”

Ciberespacio/ ciberentorno

UIT –T X1205:

... **usuarios**, redes y **dispositivos**, todo el software, los procesos, la **información almacenada** y la que **circula**, las aplicaciones, los **servicios** y los **sistemas** conectados directa o indirectamente **a las redes ...**

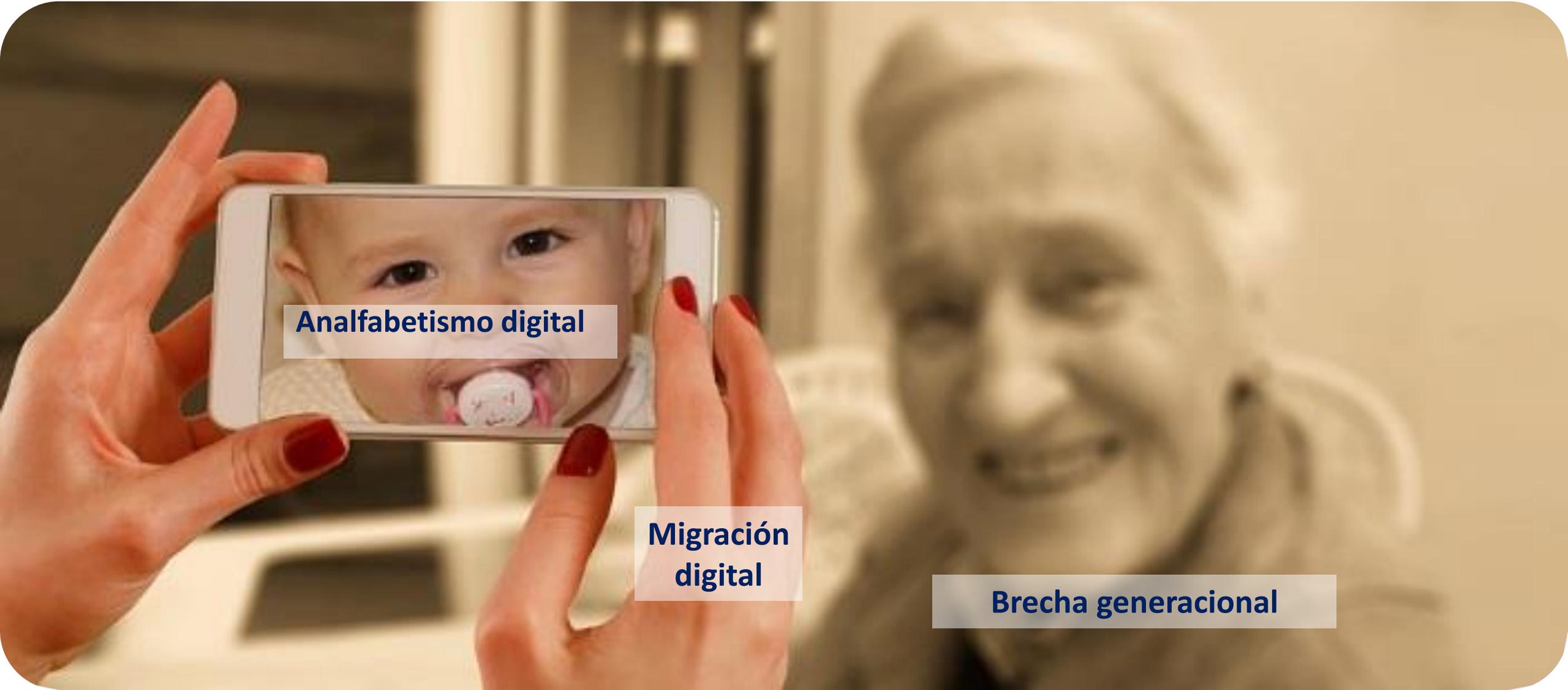




CIBERVIOLENCIA:

Definición, información y datos ...

En generaciones diversas...

A woman with red nail polish is holding a white smartphone. The screen of the phone displays a close-up of a baby's face with a pacifier in its mouth. The background is a blurred image of an elderly woman smiling.

Analfabetismo digital

**Migración
digital**

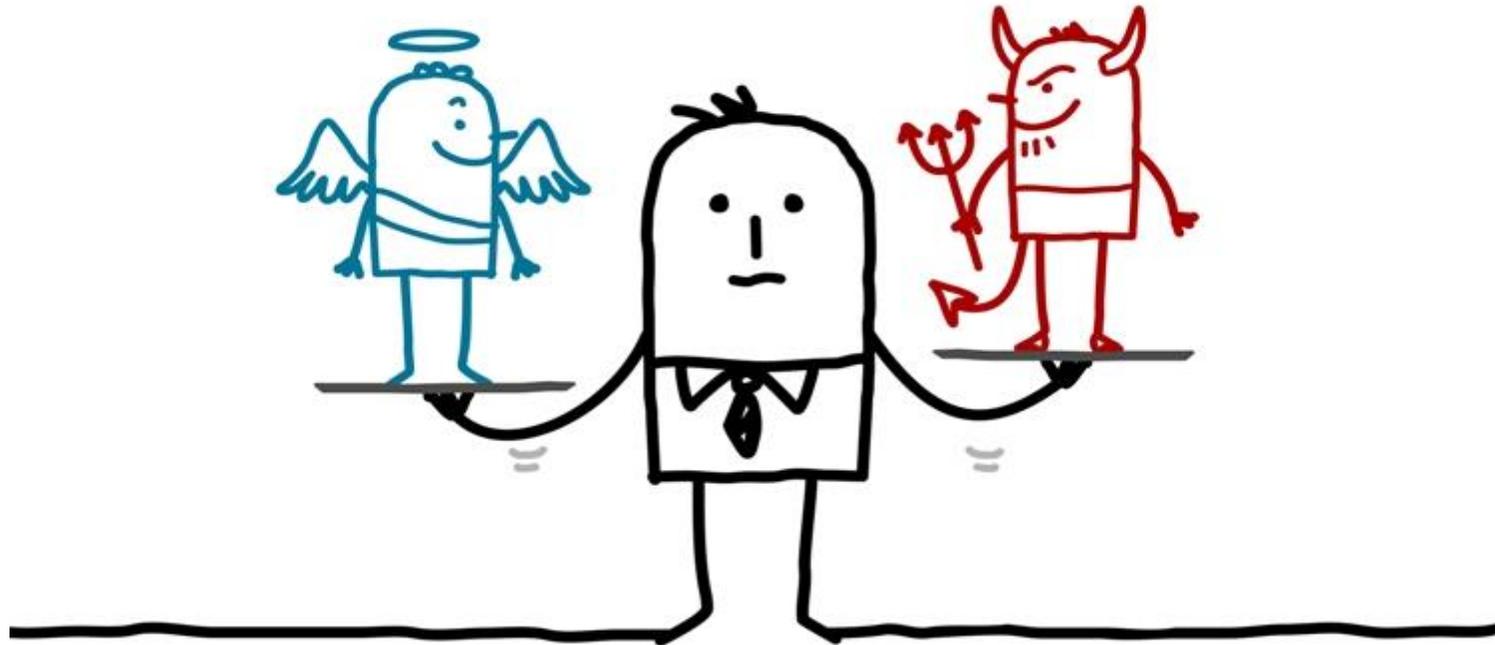
Brecha generacional

Libre albedrío!!



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

1. m. Potestad de obrar por reflexión y **elección**.



Acciones de **¡todo tipo!**

Comunicamos

Informamos

Aprendemos

Relacionamos

Hacemos la guerra....



Atacar, desacreditar insultar, vulnerar, amenazar, extorsionar, suplantar identidades, copiar información, defraudar, hacer sexting, grooming, trata de personas, ingeniería social, ciberterrorismo, sabotaje, difamación... los llamados ciberdelitos...

Violencia

- **Uso intencional de la fuerza o poder** que se ejerce hacia una persona, hacia uno o más grupos, afectando diversos ámbitos de la vida (emocional, físico y sexual...)
- La violencia escolar, para su atención, se clasifica en: acoso escolar, maltrato escolar y abuso sexual infantil.



Víctima

Agresora

Tipos de violencia:

1. Física
2. Económica
3. Sicológica
4. Sexual
5. Laboral (*ciber moobing*)
6. De género
- 7. Digital o Ciberviolencia ...**

- Ciberacoso
- Amenazas
- Humillación
- Descalificación
- Descrédito
- Memes





Ciber*violencia* de género

- Las mujeres desplazadas
- Mujeres migrantes o refugiadas
- Mujeres que viven en zonas de conflicto
- Mujeres de la tercera edad
- Mujeres con discapacidades ...

¡Podrían verse mucho más afectadas por la violencia durante la pandemia de COVID-19!

COVID-19

COVID 19

Aumenta violencia de género y doméstica en América Latina durante la pandemia

Las llamadas a líneas de ayuda para mujeres víctima de agresión aumentó tras la cuarentena, de acuerdo con un análisis del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.



<https://www.proceso.com.mx/internacional/2020/11/3/aumenta-violencia-de-genero-domestica-en-america-latina-durante-la-pandemia-252057.html>

Definiendo **Ciber***violencia*

- **Las tecnologías** son simples herramientas o artefactos construidos para una diversidad de tareas. (*González, et. al., 1996: 130*) **Bienes materiales que la sociedad necesita.**
- Su utilidad es considerada generalmente como **costo/beneficio** solamente.
- Es una fuente de placer “tener” bajo control una **potencia informática muy compleja.**
- Separa a la tecnología de su entramado social (*neutra???*)...



*No es
cierto!!*



Ciberviolencia

Cualquier conducta de forma deliberada, aprendida, imitada o instada, cuyo objetivo es **afectar los derechos digitales de un tercero** con o sin consecuencias legales.

(respeto a la libertad, a la dignidad, al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la reputación).

(Morán:2020)

Información

RAE (2020): Del lat. *informatio*, -ōnis 'concepto', 'explicación de una palabra'./ 5. f. Comunicación o adquisición de conocimientos que permiten (**adquirir**), ampliar o precisar los que se poseen sobre una materia determinada.



Derecho: conjunto de conocimientos con repercusiones en el mundo jurídico.

En periodismo: actividades que recogen, elaboran, transmiten y difunden noticias para asegurar y posibilitar el conocimiento de los hechos, ideas y opiniones respecto de mensajes de interés colectivo, a través de cualquier medio de comunicación.

Matemáticas y profesiones afines: 0001111110001011100010100...

Dato *(LFPDPPP)*

Datos personales: Cualquier información concerniente a una **persona física identificada o identificable.**

Datos personales sensibles: Aquellos **datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.** ... sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.



También es información!

¿Persona identificada o identificable?

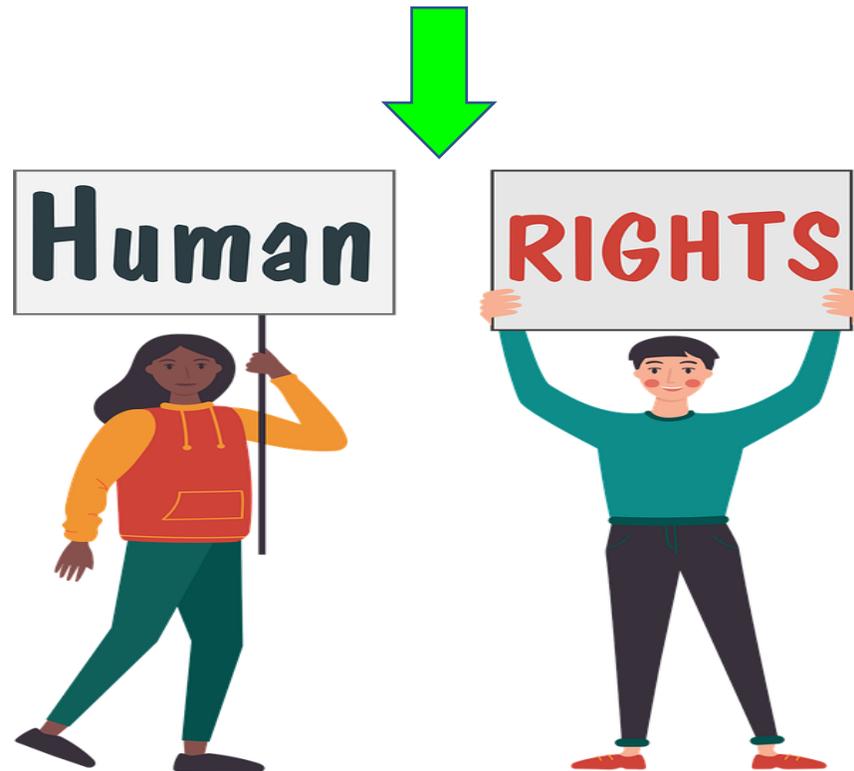
Se considerará identificable: toda persona cuya **identidad pueda determinarse, directa o indirectamente**, en particular mediante un número de identificación, o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social.

(Directiva 95/46/CE)



Bien jurídico tutelado

El derecho humano de acceso a la información



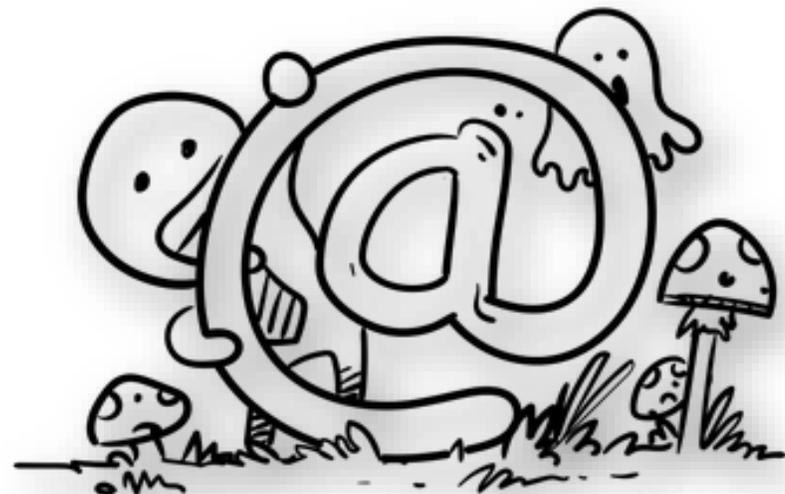
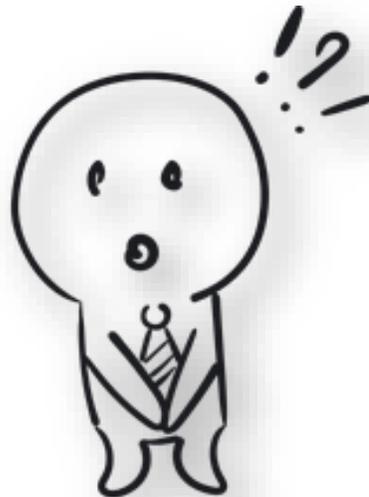
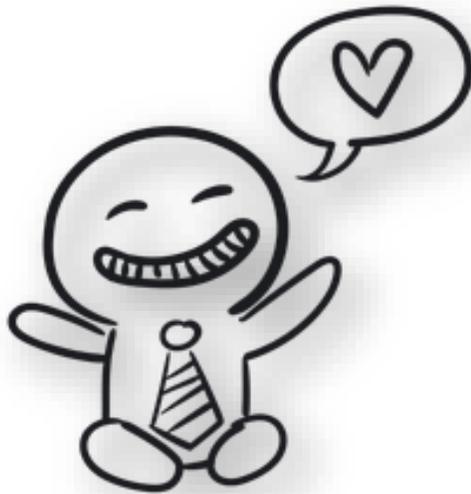
Comprende **solicitar**, investigar, **difundir**, buscar y recibir **información**.

Principales **bienes jurídicos tutelados** (*que protege la norma jurídica*) en el ámbito de la tecnología:

1. **La confidencialidad, integridad y disponibilidad** de los datos, la información, los sistemas informáticos, redes, sitios web, equipos y bases de datos.
2. **La identidad**
3. La información (todos sus tipos)
4. **La información patrimonial y financiera**
5. La intimidad
6. **La reputación**
7. La igualdad social
8. **El acceso a internet**
9. La libertad de investigación
10. **La inviolabilidad de las comunicaciones**
11. **La votación electrónica**
12. La participación ciudadana por medios tecnológicos
13. **Los datos personales** (*personales -strictu sensu-, confidenciales y sensibles*), **independientemente de la forma en que éstos se encuentren expresados.**
14. Los derechos humanos fundamentales en el mundo digital (*libertad de expresión, de pensamiento, de conciencia, de no discriminación, libertad ideológica, derecho a la educación, los derechos civiles y políticos...*)

Exceso tecnológico y riesgos asociados

ii **La falta de protección** que el usuario determina para su propia información!!



Razones para proteger los datos personales y la información



RESPONSABILIDAD
SOCIAL



RESPONSABILIDAD
MORAL



RESPONSABILIDAD
PROFESIONAL

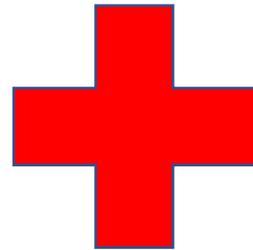


RESPONSABILIDAD
LEGAL

Los poderes ...



(3 poderes)



(un "4º poder")

¡El quinto Poder!

Es increíble como las redes sociales debilitan y destruyen, personas, gobiernos, leyes e incluso a los medios tradicionales, razón por la cual se les conoce como “El Quinto Poder”.



<https://www.forbes.com.mx/las-redes-sociales-el-quinto-poder/>



Ciberviolencia

Necesidad de medirla ...

**Suplantación de
Identidad**

Amenazas

Sexting

**Violencia
Digital**

**Pornografía
Infantil**



**Predadores de
la web**

Cyberbullying

**Daños a la
reputación**

Grooming



Midiendo y estudiando la Violencia

- Para tener un punto de referencia
- Para crear instrumentos y estrategias de medición y mejorarlos
- Para crear las políticas públicas, planes y programas necesarios
- Para tomar decisiones
- Para prevenir y combatir la **violencia** ...



VIOLENTÓMETRO

... Sí, la violencia también se mide

*¡Ten cuidado!
La violencia aumentará*

*¡Reacciona!
No te dejes destruir*

¡Necesitas ayuda profesional!

0	
1	Bromas hirientes
2	Chantajear
3	Mentir, engañar
4	Ignorar, ley del hielo
5	Celar
6	Culpabilizar
7	Descalificar
8	Ridiculizar, ofender
9	Humillar en público
10	Intimidar, amenazar
11	Controlar, prohibir (amistades, familiares, dinero, lugares, apariencia, actividades, celular, mails y redes sociales)
12	Destruir artículos personales
13	Manosear
14	Caricias agresivas
15	Golpear "jugando"
16	Pellizcar, arañar
17	Empujar, jalonear
18	Cachetear
19	Patear
20	Encerrar, aislar
21	Amenazar con objetos o armas
22	Amenazar de muerte
23	Forzar a una relación sexual
24	Abuso sexual
25	Violar
26	Mutilar
27	ASESINAR
28	
29	
30	

*¡Ten cuidado!
La violencia aumentará*

*¡Ten cuidado!
La violencia aumentará*

Bromas hirientes

Chantajear

Mentir, engañar

Ignorar, ley del hielo

Celar

Culpabilizar

Descalificar

Ridiculizar, ofender

Humillar en público

Intimidar, amenazar

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

¡Reacciona!

No te dejes destruir

Controlar, prohibir
(amistades, familiares, dinero,
lugares, apariencia, actividades,
celular, mails y redes sociales)

Destruir artículos personales

Manosear

Caricias agresivas

Golpear "jugando"

Pellizcar, arañar

Empujar, jalonear

Cachetear

Patear

Encerrar, aislar

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

¡Necesitas ayuda profesional!

Amenazar con objetos o armas

Amenazar de muerte

Forzar a una relación sexual

Abuso sexual

Violar

Mutilar

ASESINAR

22 23 24 25 26 27 28 29 30

Principales conductas asociadas a la **Ciber***violencia*

- **Ciberbullying**
- Sexting
- **Grooming**
- Ciberacoso (*acecho – stalking-*)
- **Sextorsión**
- Matar profes de escuelas
- **Hacktivismo**
- Difamación
- **Pornovenganza**
- Amenazas
- Lesiones ...
- **Difusión de información y datos personales NO autorizados ...**





Ciberviolencia

Lo social ...

**Casi cualquier persona
puede cometerlos...**



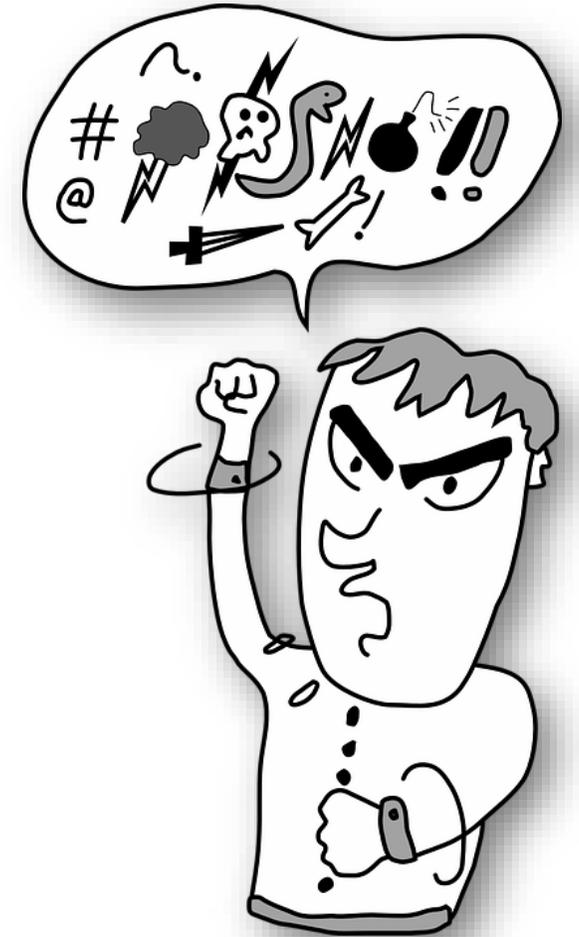
Tipo de participación en profesores



Medidas para evitar el **Ciberbaiting**

(*Ciberhumillación*)

- Aunque el centro educativo no haya fijado **reglas sobre el uso de la cámara del teléfono móvil dentro del aula**, el profesor debe hacerlo.
- Discutir con los alumnos sobre lo que significa **ser un ciudadano digital**
- Uso de **Netiqueta** o etiqueta digital.
- **No generar amistad** con los estudiantes en el medio online, para así favorecer el respeto entre alumno y profesor.
- **Comunicarse** entre profesores casos de ciberacoso por los alumnos.
- Que los profesores se **capaciten** al respecto.
- Explicar a los niños y jóvenes los diferentes **tipos de acoso en la Red**.



Realidades y soluciones para evitar el ciberacoso a jóvenes

Por: Redacción MentePost - febrero 15, 2020

Me gusta 1



Comparte



Facebook



Twitter



Pinterest



WhatsApp



<https://mentepost.com/2020/02/15/realidades-y-soluciones-para-evitar-el-ciberacoso-a-jovenes/>



En Saltillo denuncian a tres alumnos y un ex alumno de la Facultad de Jurisprudencia de la UAdeC ...

Espectaculos TV • 24 vistas • Hace 2 meses

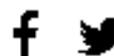
En Saltillo denuncian a tres alumnos y un ex alumno de la Facultad de Jurisprudencia de la UAdeC por divulgar 'packs' #En ...

<https://www.youtube.com/watch?v=YtZTsFLHCck>

NACIONALES ▶ SUCEOS

Mitad de profesores del TEC denunciados por acoso renunciaron antes de ser despedidos

Johel Solano ✉ Junio 6, 2019 5:11 am



- 4 DOCENTES UNIVERSITARIOS TOMARON DECISIÓN CUANDO LA RECOMENDACIÓN ERA DESPEDIRLOS
- TEC HA INVESTIGADO 8 DENUNCIAS CONTRA PROFESORES: SOLO 1 FUE DESPIDO

El ciberacoso a docentes se duplica en un año, según el Defensor del Profesor

- ▶ Casos denunciados de fotos y grabaciones a docentes pasaron del 9 al 19%
- ▶ Aumentan las amenazas a maestros de primaria, según el sindicato ANPE
- ▶ Casi 2.000 profesionales pidieron ayuda al Defensor del Profesor el curso pasado

18.11.2016 | actualización 17:22 horas Por AGENCIAS



Las cifras ...

Nuevo récord de violencia: primer semestre de 2020 dejó 17 mil 982 asesinatos; violencia subió en 11 estados

Los primeros seis meses de este año desplazaron a los de 2019 como los más violentos de los que haya registro y la cifra de asesinatos es más del doble de la registrada en 2015.



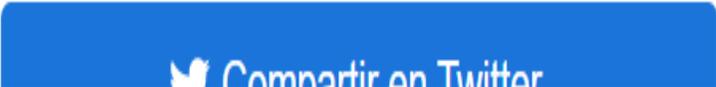
MÉXICO

Unicef denunció aumento de violencia doméstica en México contra niños y adolescentes en cuarentena

Antes de la pandemia las encuestas ya señalaban que “el hogar es usualmente el lugar más peligroso para las mujeres y sus hijos” en México.

19 de Mayo de 2020

 Compartir en Facebook

 Compartir en Twitter



<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/05/19/unicef-denuncio-aumento-de-violencia-domestica-en-mexico-contra-ninos-y-adolescentes-en-cuarentena/>

Aumentan 14% los ciberdelitos durante la emergencia sanitaria

Los principales delitos que han sido denunciados son amenazas que tienen que ver con robo de información, suplantación de identidad, infección por código malicioso, entre otros.

14 mayo, 2020 | Redacción ADN40 | México

El confinamiento para prevenir la propagación del **COVID-19** ha provocado un incremento del cibercrimen, coincidieron expertos durante el foro virtual “Los efectos secundarios de la crisis por COVID-19: cibercrimen” convocado por la organización **Causa en Común**, por lo que estimaron necesaria una estrategia nacional de **ciberseguridad**.

YO SOY XICLA
Martes 08:00 PM



#PUNTOFINAL

puntFINAL

EXCLUSIVO

TIENE 35 AÑOS, ES PROFESORA Y SEDUJO A SU ALUMNA DE SÓLO 14 AÑOS

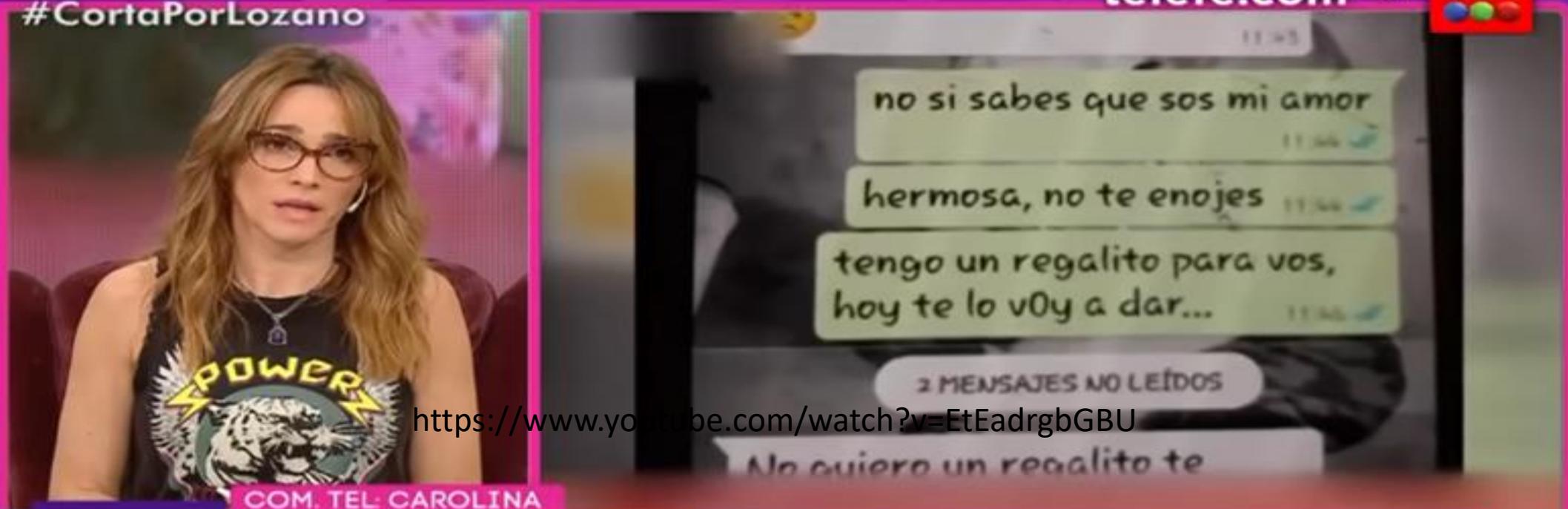
SEDUCIDA POR SU MAESTRA

Ventanilla: profesora de 35 años sedujo a su alumna de solo 14 años

<https://www.youtube.com/watch?v=CZCQH6DGX3w>

#CortaPorLozano

telefe.com + 



COM. TEL: CAROLINA

Corta por LOZANO DENUNCIAN A MAESTRA POR ACOSO: HABLA LA MAMÁ DEL ALUMNO

3:21 / 23:15



Denuncian a una maestra por abuso a un alumno de 13 años - Cortá por Lozano 2018

<https://www.youtube.com/watch?v=EtEadrgbGBU>

Chantajes 'online'

La 'sextorsión', un delito en auge

Fiscalías y profesionales de la seguridad *online* han detectado que el chantaje en Internet a partir de imágenes íntimas crece de manera alarmante como ya sucediera en Estados Unidos. Este fenómeno ha puesto en alerta a las autoridades, que intentan prevenir a los menores de caer en una práctica que deja en evidencia su vulnerabilidad ante terceros

R.C. www.20minutos.es

A mediados de 2010 los medios de comunicación estadounidenses comenzaban a hacerse eco de un aviso lanzado por fiscales, expertos en seguridad en Internet y diversas agencias policia-



Cada vez con más frecuencia, los menores de edad utilizan los redes sociales para comunicarse, con lo que se acrecienta el peligro de verse expuestos en su intimidad ante potenciales extorsionadores cibernéticos.



les: se había detectado un auge importante en el número de casos de un nuevo delito *online* que denominaban 'sextorsión'.

Ante estos mensajes, PantallasAmigas activó una acción específica de prevención y detección. Un año después constata un aumento exponencial en las denun-

cias recibidas desde España y otros países iberoamericanos.

La 'sextorsión' es un acto de chantaje que se inicia cuando una persona posee o dice poseer imágenes íntimas de otra a la que amenaza con hacerlas públicas o con enviárselas a sus contactos si no accede a sus pretensiones.

"Durante el pasado mes de agosto nos han llegado siete casos de este tipo", ha declarado Jorge Flores, director de Pantallas Amigas.

Fiscalías españolas han comenzado a lanzar también la voz de alarma: "No tenemos datos estadísticos todavía y no hay una denuncia en masa de casos de es-

te tipo—entre otros motivos porque la víctima se siente avergonzada por lo sucedido—pero es un delito que relaciona menor y nuevas tecnologías que estamos empezando a registrar", afirma Gemma García, fiscal delegada de Menores de Valencia. Según informa García, la edad a la que se empieza a ser vulnerable a este delito es la pubertad, cuando los menores se inician en las relaciones sexuales. En este sentido, la mayoría de las víctimas son chicas, añade la fiscal delegada de Menores.

Una imagen arriesgada

La otra clave es el cómo se inicia. "La manera como el extorsionador consigue esas imágenes es muy diversa. Puede haber sido una antigua pareja con la que se ha practicado sexting, puede

haberlas robado de un teléfono móvil o de un ordenador o, y esto es demasiado frecuente, haberlas obtenido al grabar una sesión íntima de webcam consentida o conseguida mediante engaño", señala Jorge Flores.

"Luego los acaban chantajeando para enviar más y más pornografía, o bien los extorsionan económicamente". Como ejemplo, hace pocas semanas ha sido condenado a seis años de prisión Luis Mijangos, quien había infectado con *software* malicioso los ordenadores de más de cien mujeres (muchas de ellas adolescentes), de tal manera que capturaba imágenes por medio de sus webcams sin que ellas lo supieran, para después exigirles, a cambio de no difundirlas, más fotos y videos de tipo erótico.



Se mete a casa del ex para borrar su 'pack'; evita pornovenganza

Cuando rompieron la relación no terminaron nada bien y ella no podía con el temor de que él pudiera difundir sus fotografías íntimas

21/02/2019 09:03 ACTITUD FEM - JANA HOCKING

<https://www.excelsior.com.mx/trending/se-mete-a-casa-del-ex-para-borrar-su-pack-evita-pornovenganza/1297757>

Menores *en conflicto con la ley penal*



Edad penal



- Menores de **12** años
- De **12** años hasta antes de los **18**

Conductas

- Hacer
- **No** hacer



Sanciones

- Tratamiento
- Internamiento

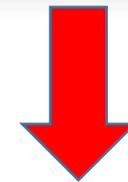


Centro de ejecución de medidas
para adolescentes

Participación de los menores

Soy el autor
material

Soy el
autor
intelectual

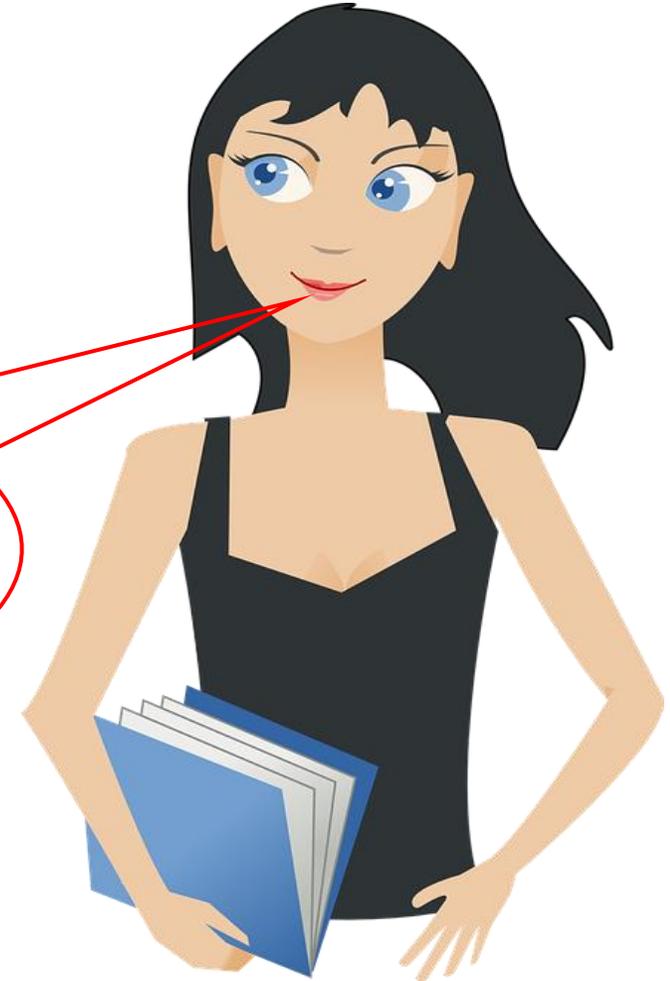


Testigos, observadores, camarógrafos,
creadores, quien difunde, quien reenvía, ..

Principales consideraciones/causas

1. Ausencia de **Netiquette**
2. La práctica y uso de la tecnología en la educación **con aspectos jurídicos**
3. **Casuística** lo demuestra:
 - a) Bullying/ciberacoso
 - b) Amenazas
 - c) Difamación
 - d) Difusión no autorizada
 - e) Pornovenganza

El uso **pedagógico** de TIC es para desarrollar **competencias, habilidades y favorecer la autonomía y el uso responsable** en los estudiantes
...



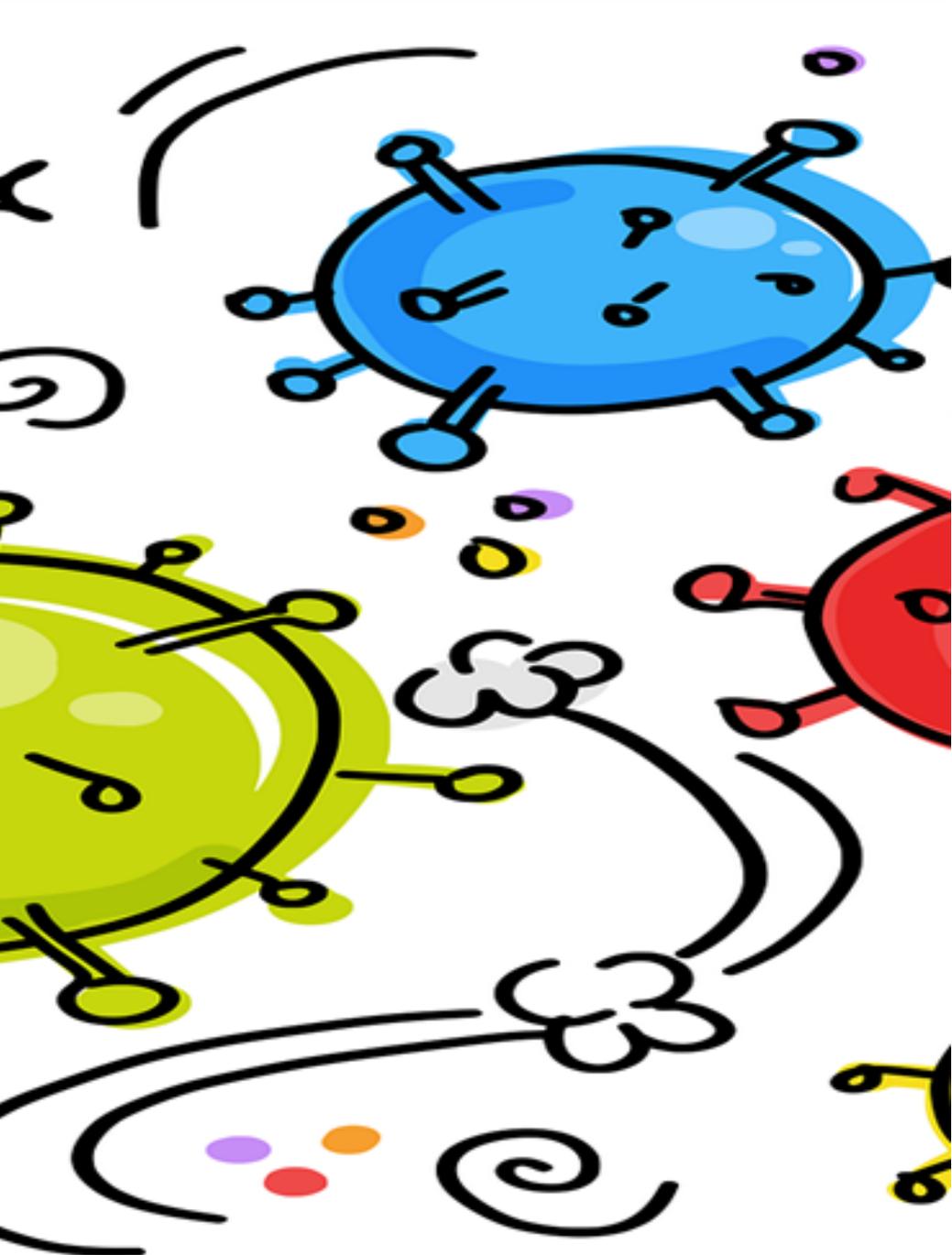
Normas de la ONU de comportamiento estatal responsable en el ciberespacio (*netiqueta*)

CCB knowledge portal - a unique...
ies on cyber capacity building globally, and the GFCE Working...
lobal character of **Cybil**, the Working Groups have to approve the tools and publications that...
ted on Cybil through a silent procedure. While most of the content on Cybil is currently...
GFCE community, the Cybil Advisory Board (knowledge partners) are...
their networks to gather ideas and input from the global...
ector and civil society...
tries

UN NORMS OF RESPONSIBLE STATE BEHAVIOUR IN CYBERSPACE

1 INTERSTATE COOPERATION ON SECURITY 	2 CONSIDER ALL RELEVANT INFORMATION 	3 PREVENT MISUSE OF ICTs IN YOUR TERRITORY 	4 COOPERATE TO STOP CRIME & TERRORISM 	5 RESPECT HUMAN RIGHTS & PRIVACY 	
6 DO NOT DAMAGE CRITICAL INFRASTRUCTURE 	7 PROTECT CRITICAL INFRASTRUCTURE 	8 RESPOND TO REQUESTS FOR ASSISTANCE 	9 ENSURE SUPPLY CHAIN SECURITY 	10 REPORT ICT VULNERABILITIES 	11 DO NO HARM TO EMERGENCY RESPONSE TEAMS 

The Task Force...
implementation and cyber dip...
with such discussions on the international...
stakeholders, actors, and events in the...
GFCE Annual Meeting 2019 in Addis Ababa, the...
understanding of international discussions on...
norms/CBMs. At this stage, the...
and explore ways



Tecnologización vs. Alfabetización tecnológica

- **Teletrabajo**
- **Educación on-line**
- **Falta de cobertura de la red**
- **Exceso de tecnología en el hogar**
- **Uso de la ubicación en tiempo real ...**

¡Hiperconexión sin alfabetización y uso responsable... Igual a hiperriesgo!

¿Porqué se es tan **aventurado** o tan **vulnerable**?

- **No se sabe** (*analfabetismo digital*)
- No interesa (*hasta que nos pasa*)
- **A nadie le interesa mi información**
- Desconocer el valor de la información
- **Libre albedrío**
- El detrimento de valores sociales
- **La ausencia de guía gubernamental**
- La improvisación de home office
- **Facilidad del anonimato en TIC ...**





Internet **NO olvida**

BBC NEWS | MUNDO



Ciberviolencia

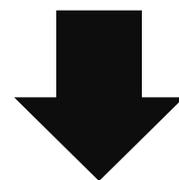
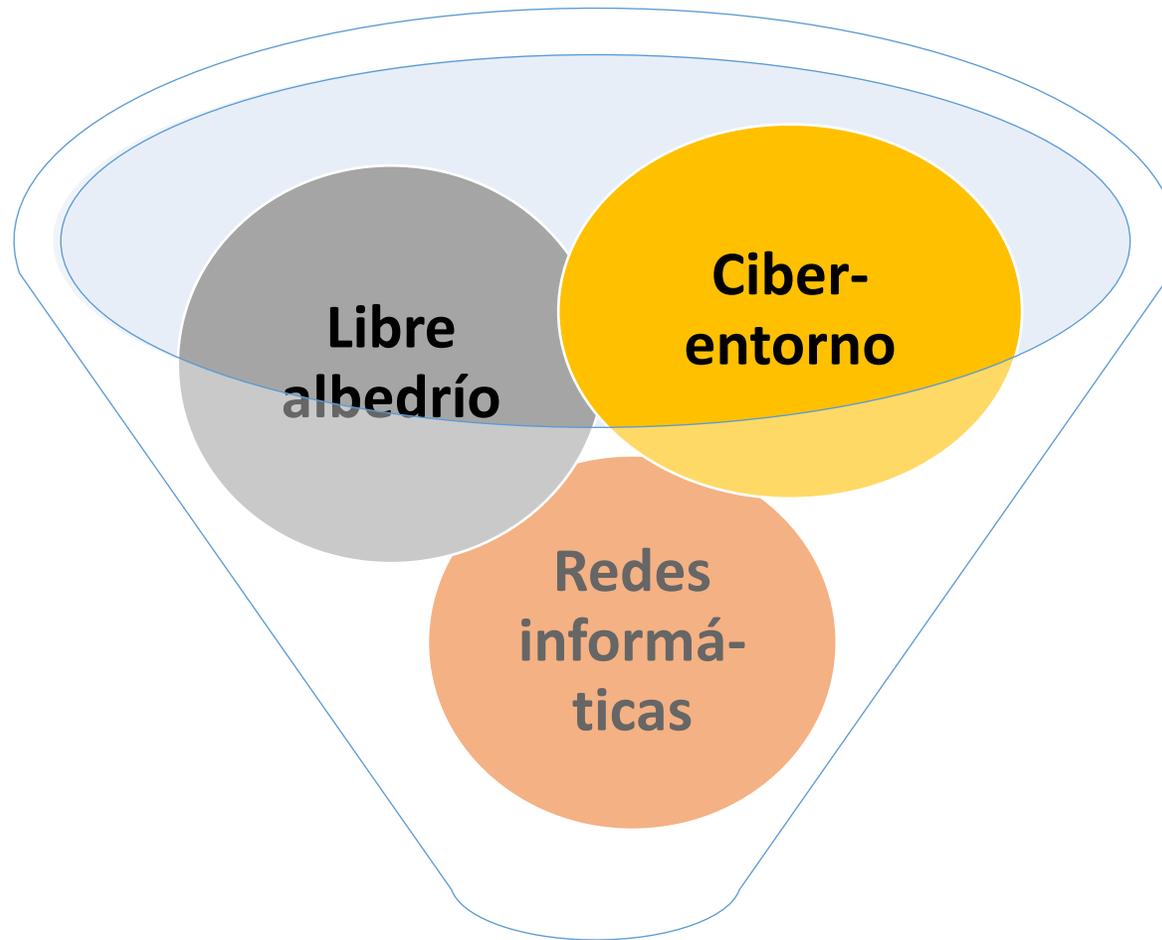
Lo jurídico...

!! **Ciberdelitos** ?!!

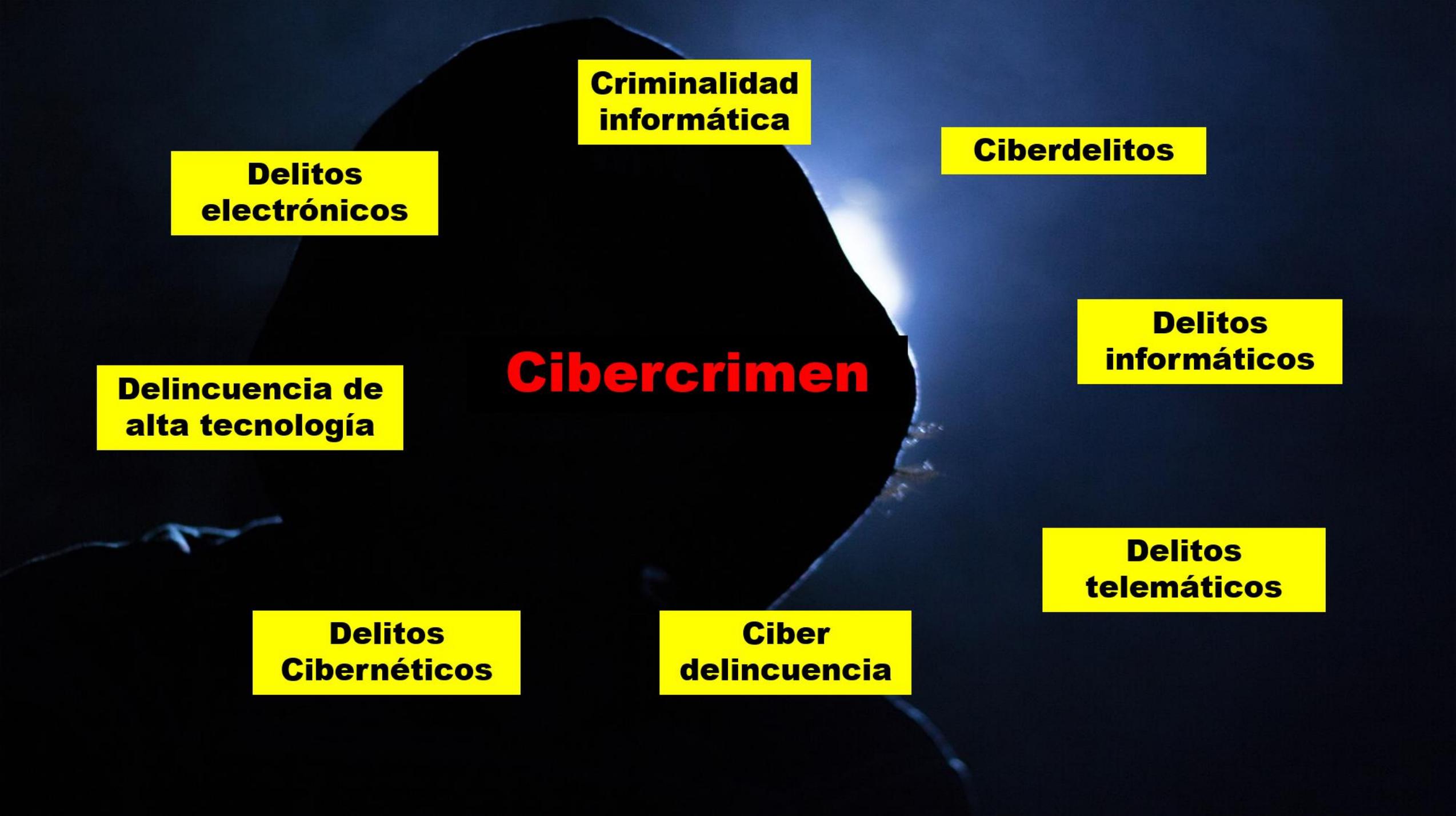


El “Convenio de Ciberdelincuencia del Consejo de Europa” nos da un concepto simple:

*“...son considerados **DELITOS INFORMATICOS** los **actos** dirigidos contra la **confidencialidad**, la **integridad** y la **disponibilidad** de los sistemas informáticos, redes y datos informáticos, así como el abuso de dichos sistemas, redes y datos”.*



Ciberdelito



Cibercrimen

**Criminalidad
informática**

Ciberdelitos

**Delitos
electrónicos**

**Delitos
informáticos**

**Delincuencia de
alta tecnología**

**Delitos
telemáticos**

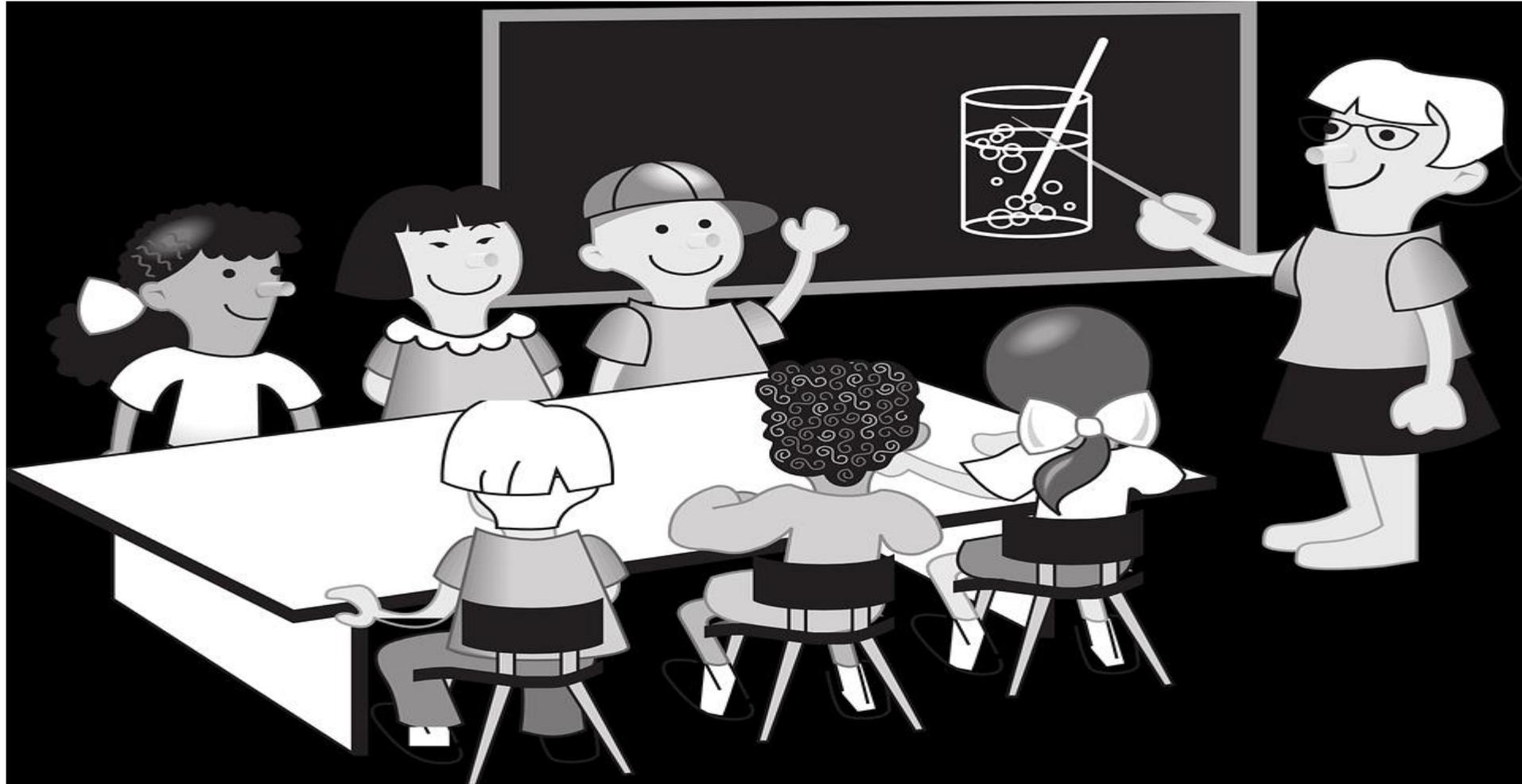
**Delitos
Cibernéticos**

**Ciber
delincuencia**

En la educación ...
Conocer, auxiliar, prevenir o
denunciar ...



En el caso de la educación **pública** y privada...



Involucra a las **instituciones!!**



- 1. Ley de Educación del Estado de México**
- 2. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México**
- 3. Ley para Prevenir a Atender el Acoso Escolar en el Estado de México**
- 4. Ley de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de México**
- 5. Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México**
- 6. Código Penal del Estado de México ...**

Violencia

Uso intencional de la fuerza o poder que se ejerce hacia una persona, hacia uno o más grupos, afectando tres ámbitos de la vida (emocional, físico y sexual).

La violencia escolar, para su atención, se clasifica en: acoso escolar, maltrato escolar y abuso sexual infantil.



Acoso escolar

Conducta intencional que se ejerce entre iguales dentro y en el entorno de la **institución educativa** con el objeto de someter, explotar y causar daño sin que haya una provocación previa, pudiendo ser **psicológico, físico, sexual y/o por omisión** ejercida por cualquier alumno de la comunidad educativa hacia otro u otros alumnos afectando hacia quien los recibe.



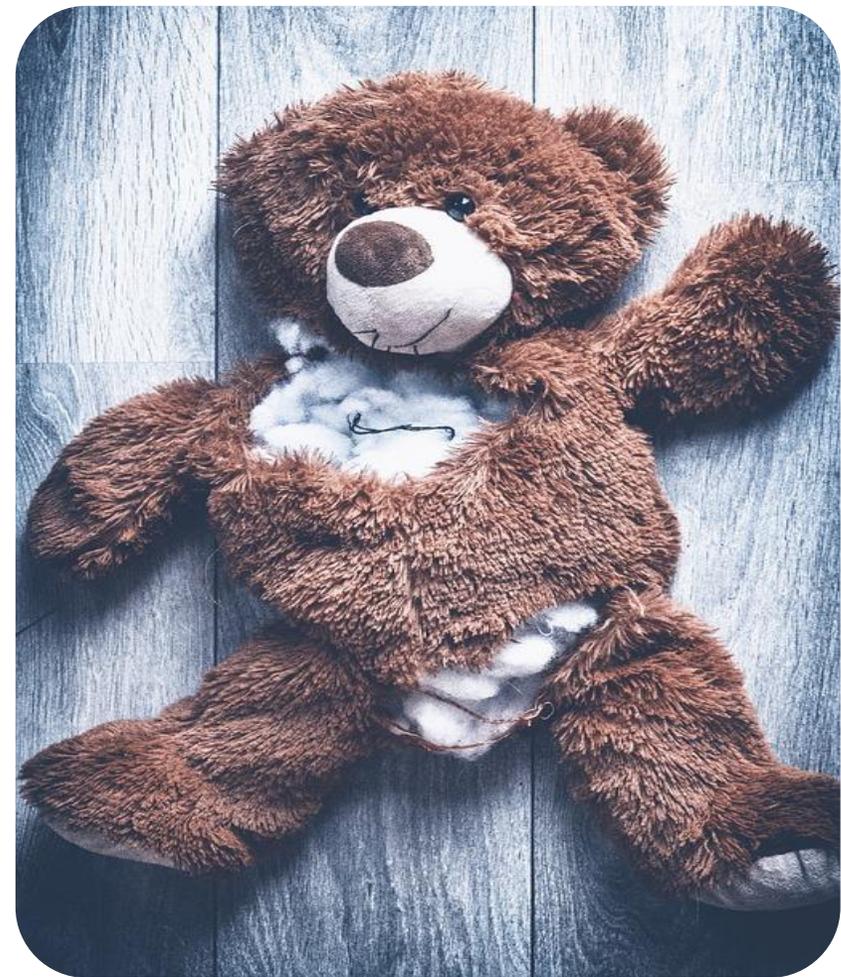
Maltrato escolar

Uso intencional de la fuerza o poder expresada a través de la violencia física, psicológica y/o negligencia por cualquier **trabajador al servicio de la educación** hacia los/las alumnos/as afectando su bienestar personal y el proceso educativo.



Abuso sexual infantil

Es el contacto e interacción del **adulto que ejerce poder y/o control sobre un menor para estimulación sexual** de sí mismo, hacia un menor u otra persona. **el abuso puede ser cometido por una persona menor de 18** años cuando haya una asimetría de edad con la víctima o entre un niño y otro que por su edad o por su desarrollo se encuentre en posición de responsabilidad, confianza o poder. se basa siempre en la coerción (mediante fuerza, presión o engaño) puede ser realizado **con o sin intimidación, con o sin seducción, con o sin consentimiento.**



Artículo 42.- de la **Ley General de Educación**



[...] Se brindarán cursos a los docentes y al personal que labora en los planteles de educación, sobre los derechos de los educandos y **la obligación** que tienen al estar encargados de su custodia, **de protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trato o explotación.**

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO



Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Tipos de Violencia:



b. **Violencia Física:** Es **cualquier acto** que inflige daño, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

e. **Violencia Sexual:** Es **cualquier acto** que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad del receptor de violencia y que por tanto atenta contra **su libertad, dignidad e integridad física**. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía del generador de violencia hacia el receptor de la violencia.

Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación inicial, básica, especial y para adultos de escuelas públicas en el **D.F.** 2015-2016

33. Es **responsabilidad del personal directivo**, del colectivo docente y de la autoridad inmediata superior, **tomar las medidas que aseguren al alumnado la protección y cuidado necesario** para preservar su integridad física, psicológica y social, durante su permanencia en el plantel y conforme al horario escolar. [...]



LEY PARA PREVENIR Y ATENDER EL ACOSO ESCOLAR EN EL ESTADO DE MÉXICO



Capítulo I disposiciones generales



Artículo 1.- [...] II. Diseñar mecanismos, instrumentos y procedimientos tendentes a garantizar el derecho de los estudiantes que integran la comunidad educativa a una vida libre de acoso escolar **promoviendo su convivencia pacífica.**

[...] V. Fomentar y en su caso implementar programas estatales de coordinación interinstitucional para **prevenir, detectar, atender y eliminar** el acoso escolar.

VI. Promover la corresponsabilidad social, la adición comunitaria y la **promoción de valores,** para garantizar un ambiente libre de acoso escolar del Estado.

Artículo 9. Corresponde a las autoridades escolares en cada plantel educativo:

- I. **Vigilar** el cumplimiento e implementación del **Protocolo**, a fin de atender y reducir la incidencia del acoso escolar en cada plantel educativo.
- II. **Promover la cultura de la paz** entre los miembros de la comunidad escolar. III. **Dar a conocer** a la Secretaría y a las autoridades competentes, **los actos constitutivos de acoso escolar** para su debida atención.
- IV. Coadyuvar en las diligencias que las autoridades competentes realicen como parte de la investigación que corresponda en los casos de acoso escolar.
- V. **Notificar a los padres o tutores de los generadores o receptores de acoso escolar.** [...]

Capítulo II - definición, características y modalidades del acoso escolar

Artículo 10.- El acoso escolar es **toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder ya sea física, de edad, social, económica entre otras que se ejerce entre alumnos y en el entorno escolar, con el objeto de someter, explotar y causar daño.** [...]

Dicha conducta genera entre quien o quienes ejercen acoso y quien o quienes la reciben una **relación jerárquica de dominación - sumisión**, en la que el estudiante generador del acoso vulnera en forma constante los **derechos fundamentales** del estudiante acosado, pudiendo ocasionarle **repercusiones** en su **salud, interfiere en el rendimiento escolar, integración social, genera depresión, inseguridad, baja autoestima, entre otras consecuencias que ponen en riesgo su integridad física y mental**; perjudica la disposición de un estudiante a participar o aprovechar los programas o actividades educativos del plantel educativo, al hacerle sentir un temor razonable a sufrir algún daño de cualquier tipo.

[...] **También se considera acoso escolar cuando se ocasiona daño o menoscabo en las pertenencias del estudiante, como la sustracción, desaparición, ocultamiento o retención de sus objetos.**

Artículo 12. Las modalidades en términos de esta Ley en que se identificará el acoso escolar son las siguientes: [...]

III. **Acoso psicoemocional**: toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar las acciones y comportamientos que provoquen en quien la recibe, alteraciones autocognitivas y auto valorativas que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera de su estructura psíquica.

V. **Acoso cibernético**: la que se produce mediante **plataformas virtuales y herramientas tecnológicas** para **exponer** la intimidad del menor hacia otras personas con la finalidad de propinar un daño.



Capítulo III: del protocolo para prevenir, detectar, atender y erradicar el acoso escolar

Artículo 15.- El Protocolo debe **diseñarse** para que sea aplicado en todos los niveles de educación básica. El contenido del Protocolo tendrá como base las acciones previstas en la **Ley de Educación**, además de las siguientes:

- I. Prevención.
- II. Detección.
- III. Atención.
- IV. **Eliminación.**

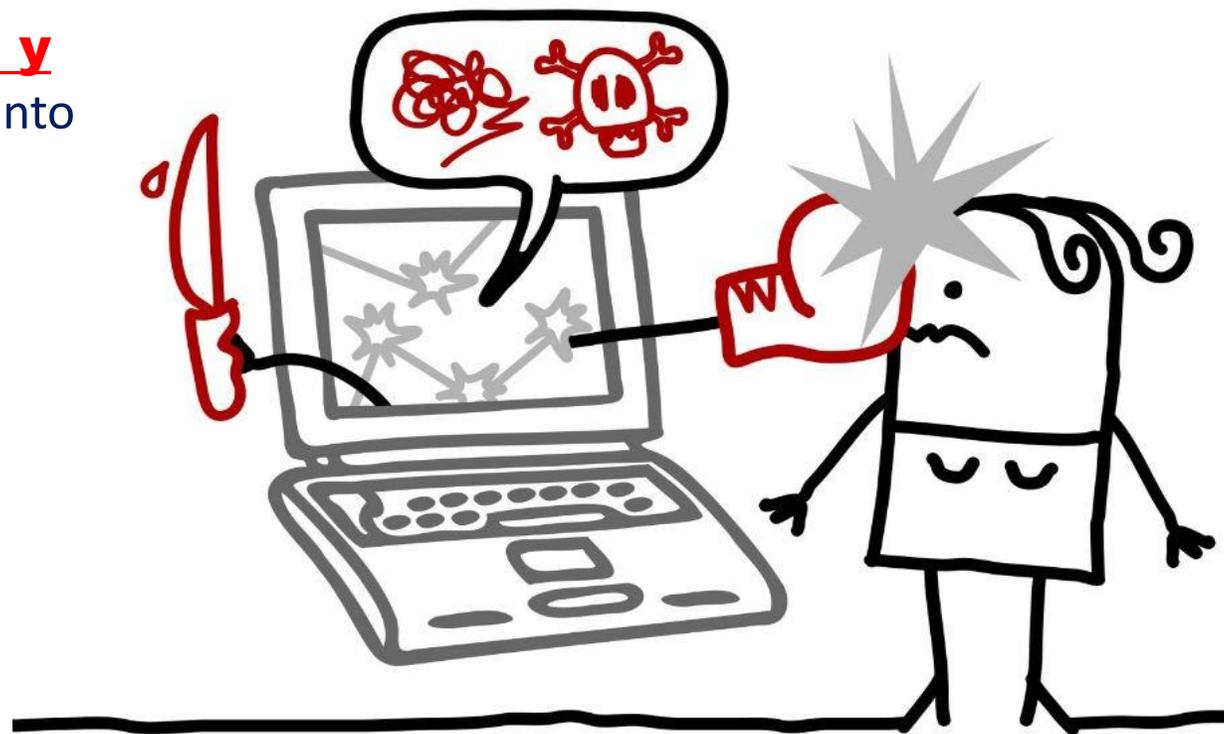


Capítulo IV Derechos, prohibiciones y obligaciones de la comunidad escolar

Artículo 21. La **persona receptora** de cualquier tipo y modalidad de acoso escolar tiene derecho a:

I. Ser tratada con **respeto a su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos** tanto por la comunidad educativa, como por las autoridades competentes.

II. Contar con **protección inmediata y efectiva** por parte de las autoridades del Gobierno del Estado de México cuando se encuentre en riesgo su **integridad física o psicológica. ...**



IV. Contar con **asesoría y representación jurídica** gratuita y **expedita**.

V. **Recibir información**, atención y **acompañamiento** médico y psicológico. ...

VII. A ser **canalizada a las instancias correspondientes** para su atención oportuna según sean las circunstancias y las necesidades de cada caso. ...

IX. A la **reparación del daño moral** y, en su caso, a recibir una indemnización o el pago de daños y perjuicios.





Artículo 22. La persona que por sus actos se define como **generadora de acoso escolar tiene derecho a:**

I. Ser tratada con respeto a su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos.

II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su integridad, al ser receptores de acoso en otros contextos.

III. Recibir información, veraz y suficiente que le permita decidir sobre las opciones de atención.

IV. Contar con asesoría psicológica y representación jurídica gratuita y expedita.

V. Recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico por las instancias correspondientes, según sean las circunstancias y las necesidades de cada caso.

VI. Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia.

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



Capítulo segundo de la educación en el Estado de México

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN

Artículo 12.- [...] Las autoridades educativas estatal y municipales, ... llevarán a cabo las actividades siguientes:

XXIX. Establecer mecanismos para **fomentar el uso responsable** y seguro de las tecnologías de **información y comunicación** [...]



De las autoridades educativas y sus atribuciones

Artículo 27.- Además de las atribuciones a que se refieren los artículos 24 y 25 de esta Ley, la Autoridad Educativa Estatal tendrá las siguientes:...

XLIX. **Establecer y vigilar la aplicación de los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso escolar** entre los alumnos de las instituciones educativas **públicas y privadas** del Estado de México;



L. **Elaborar, operar y evaluar un plan de sana convivencia y disciplina escolar** para el Sistema Educativo, que materialice el derecho de los estudiantes a su seguridad personal, libre de violencia, hostigamiento e intimidación, con la participación **de especialistas en prevención y atención del acoso escolar**, haciéndolo del conocimiento público por los medios disponibles;...

LII. **Detectar, atender, denunciar de inmediato ante la autoridad escolar, administrativa o ministerial competente** y sancionar, los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre estudiantes, **incluyendo aquellos que se comprometan por medios telefónicos, electrónicos o informáticos** y sobre los que hayan sido testigos o hayan sido informados;...



LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO

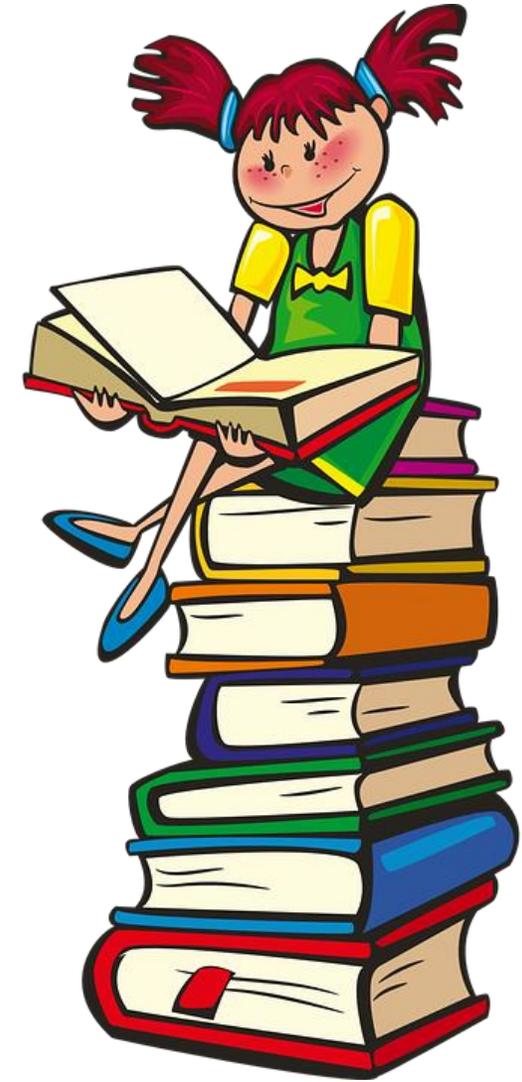


Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal

Artículo 26. En los casos en que las niñas, niños y **adolescentes** sean víctimas de delitos se aplicarán las **disposiciones aplicables**. En todo caso, los protocolos de atención deberán considerar su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para la implementación de las acciones de asistencia y protección respectivas, así como la **reparación integral del daño**. [...]



Artículo 28. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para **crear un ambiente libre de violencia** en las instituciones educativas, **en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes,** incluyendo la creación de mecanismos de **mediación permanentes** donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.



Artículo 29. Las autoridades educativas en colaboración con las procuradurías de protección estatal y municipales, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realizarán acciones tendentes a **prevenir y eliminar conductas de acoso o violencia escolar** en las escuelas públicas y privadas en el Estado de México, así como llevar el **control estadístico de incidencia.**



Capítulo Décimo Séptimo: Del **Derecho a la Intimidad**



Artículo 55. [...] Niñas, niños y adolescentes no podrán ser objeto de divulgaciones o difusiones ilícitas de información, manejo de su imagen o datos personales, incluyendo aquella que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que **permita identificarlos**, que menoscabe su honra o reputación, sea contrario a sus derechos o que los ponga en riesgo, conforme al principio del interés superior de la niñez.

Artículo 56. Las autoridades estatales y municipales **deberán garantizar la protección de la identidad e intimidad** de niñas y niños que sean **víctimas, ofendidos, testigos o que estén relacionados de cualquier manera en la comisión de un delito**, a fin de evitar su identificación pública. La misma protección se otorgará a **adolescentes** a quienes se les atribuya la realización o participación en un delito, conforme a la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México.



Artículo 57. En los procedimientos ante órganos jurisdiccionales **se podrá solicitar ante la autoridad federal competente que se imponga** como medida cautelar la **suspensión o bloqueo de cuentas de usuarios en medios electrónicos, a fin de evitar la difusión de información, imágenes, sonidos o datos que puedan contravenir el interés superior de la niñez. ...**



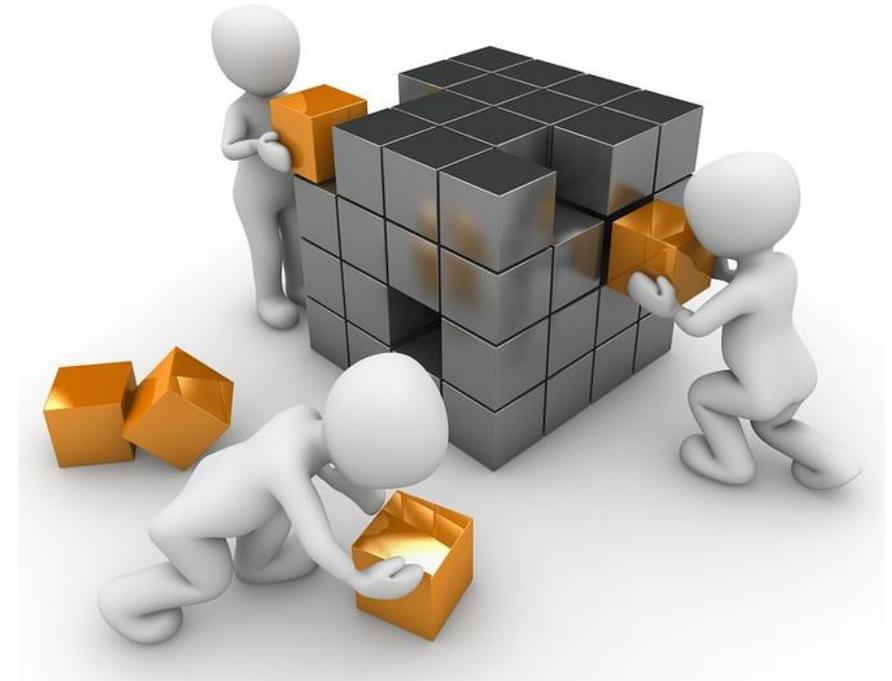
LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO



Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados Capítulo Único Disposiciones Generales

VIII. Datos personales sensibles: Aquellos que **afectan la esfera más íntima** de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a **discriminación** o conlleve un **riesgo grave** para éste.

De manera enunciativa más no limitativa, se consideran **sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial; información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales; afiliación sindical; opiniones políticas y preferencia sexual;**



CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO



Sexting

“Artículo 269 BIS.- Comete el delito de acoso sexual, **quien con fines de lujuria asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, aprovechándose de cualquier circunstancia que produzca desventaja, indefensión o riesgo inminente, para la víctima.**

De igual forma incurre en acoso sexual quien, **sin consentimiento del sujeto pasivo y con propósitos de lujuria o erótico sexual, grabe, reproduzca, fije, publique, ofrezca, almacene, exponga, envíe, transmita, importe o exporte de cualquier forma, imágenes, texto, sonidos o la voz, de una persona, sea en forma directa, informática, audiovisual, virtual o por cualquier otro medio.**



Si la imagen obtenida, sin consentimiento, **muestra al sujeto pasivo desnudo o semidesnudo, se acredita por ese sólo hecho, los propósitos señalados en el párrafo anterior. ...**

En estos casos se impondrán penas de **un año a cuatro años de prisión y de cien a trescientos días de multa. Si el pasivo del delito fuera menor de edad o persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo, la pena se incrementará en un tercio.**

Si el sujeto activo del delito es servidor público, además de las penas previstas se le inhabilitará para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público de uno a tres años.”



Mememes “*Shidoris*”

Caso real



momos shidoris de morras
pendejas y pover-tas

de : ~~mi~~ nosotras
para : ~~ti~~ us tedes

3

When tu crush pasa
alado de
ti





yo
veo

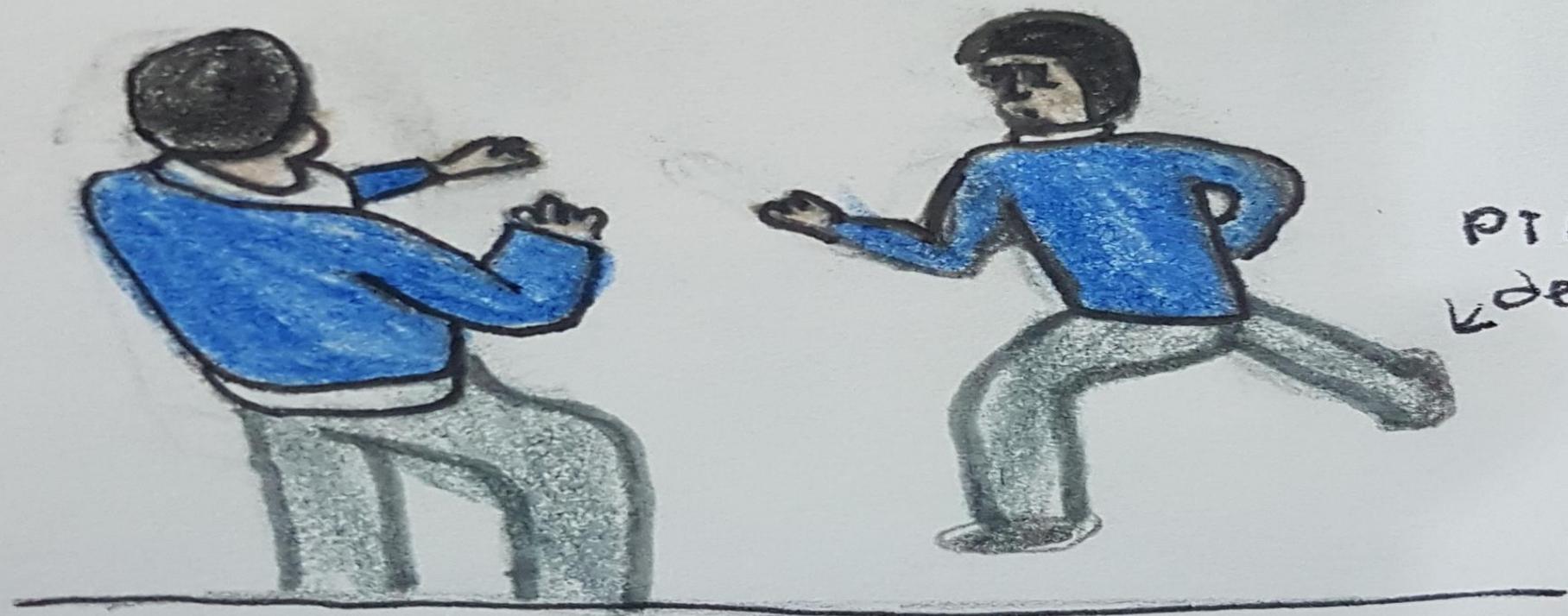
siempre
bebé

que te
<3

cuando tu crush aún no
sabe de tu existencia aunque
lo asoses bien machín.



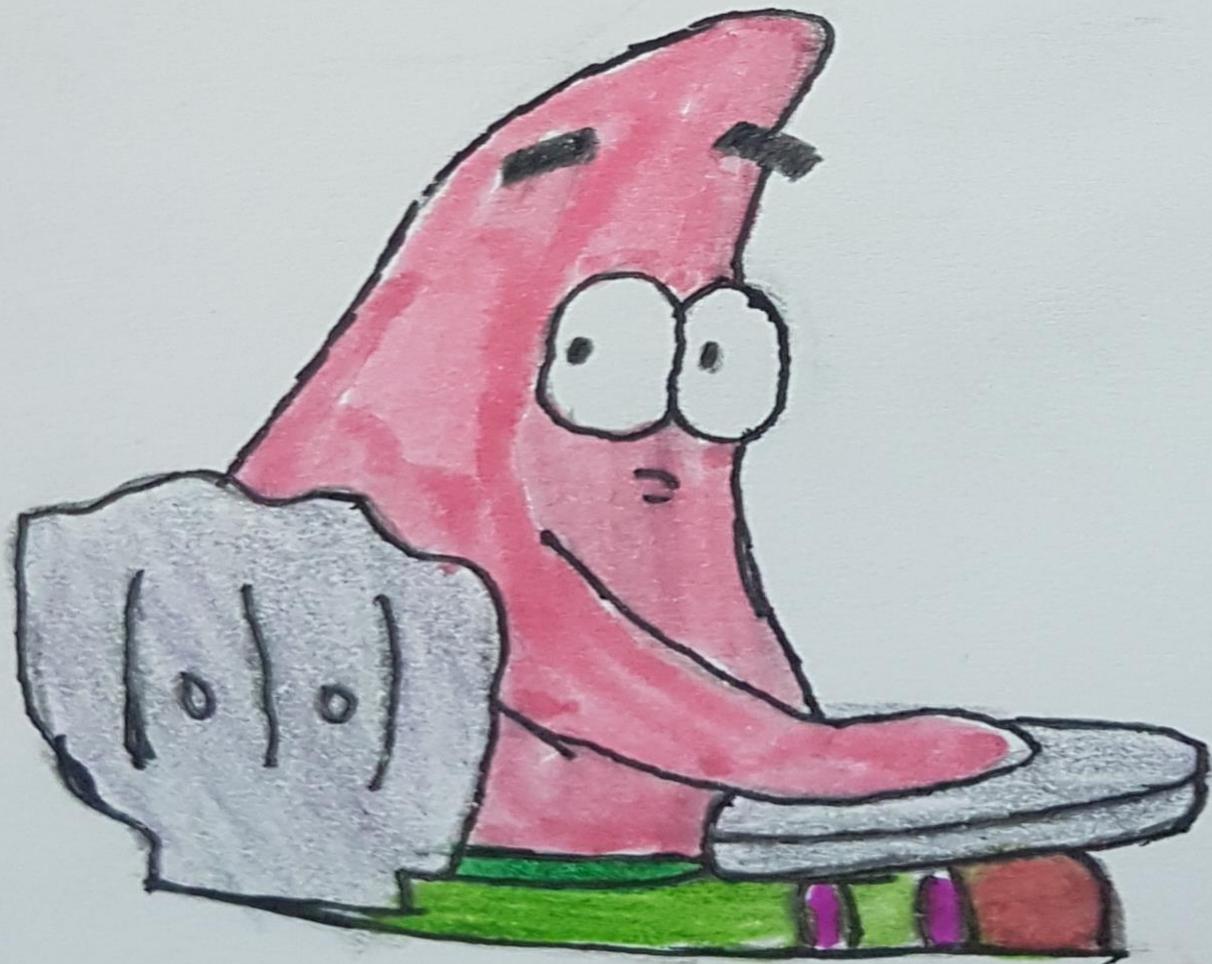
Tranquilo,
tómate tu
tiempo.



- Mi crush esta
hermoso

- Tu crush esta
estupido

Tu en to salón escuchando
mis pendejadas que digo por ti xd



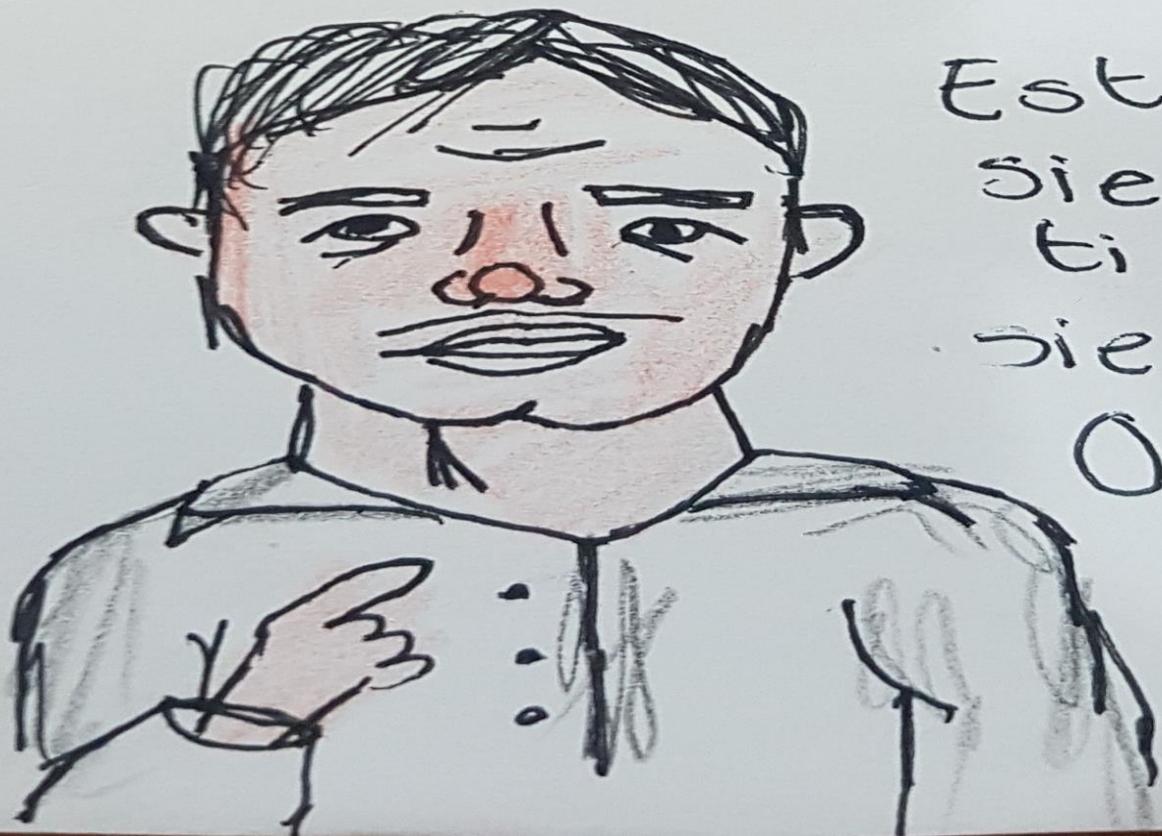
When tu crush te haec
llorar todas los días.

:-v

Oye, guarda
eso para el con-
curso de talen-
tos.



Yo intentando
conquistarte



Esto que
siento x
ti no lo
siente ni
Obama.

Amlo deforme
x4

Cuando ya me
mandaste ALV
5 veces.

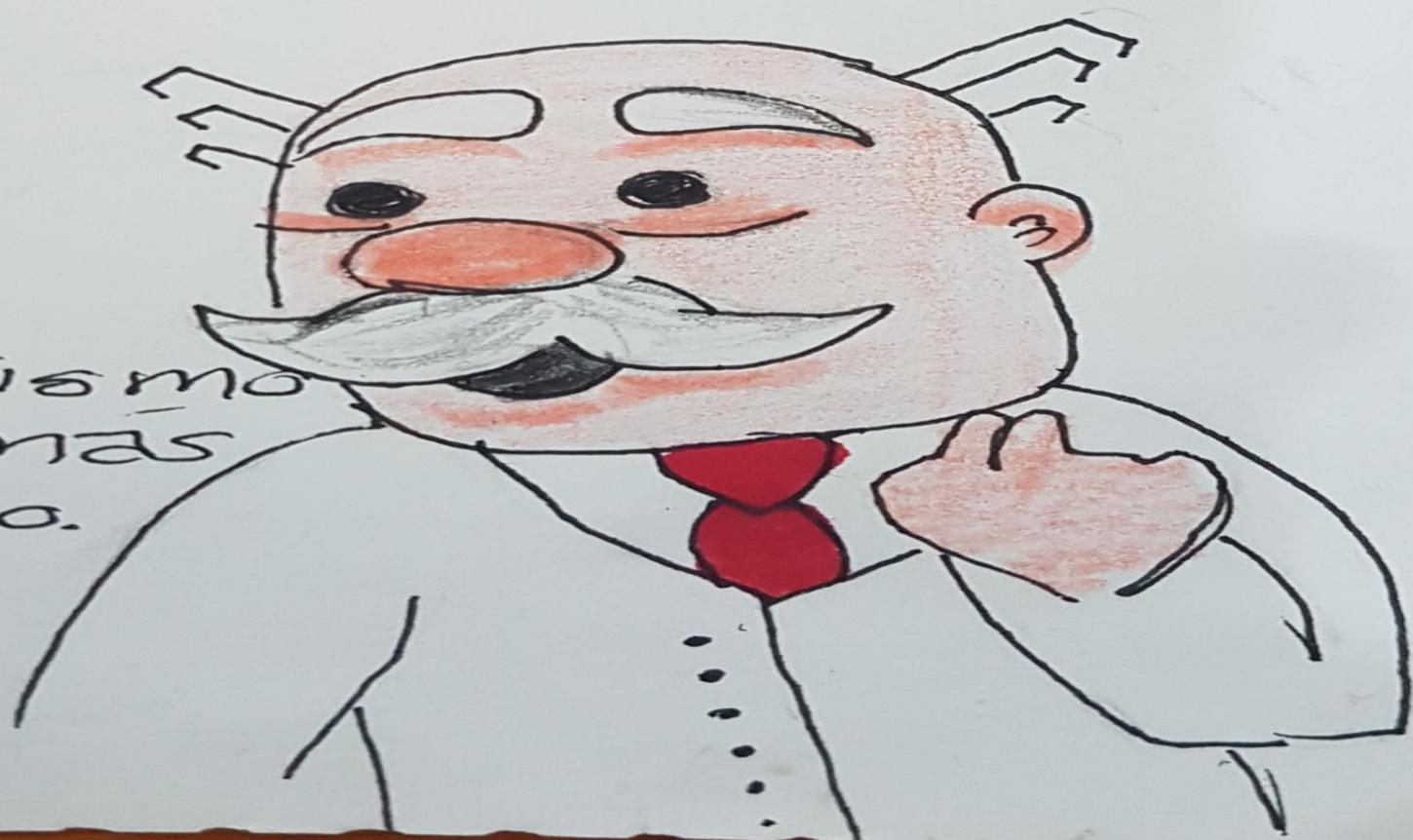


Pero ahí voy de
estúpida

Cuando tu crush te
habla, pero para pedirte
la tarea.

Lo mismo
pero más
barato.

∴ √



¿Y si dejamos de acosar a tu
crush?



Deforme
x → ↓

No lo se bob, arruinaria
nuestro estilo

Cuando tu crush te dice que lo
dejes de acosar.



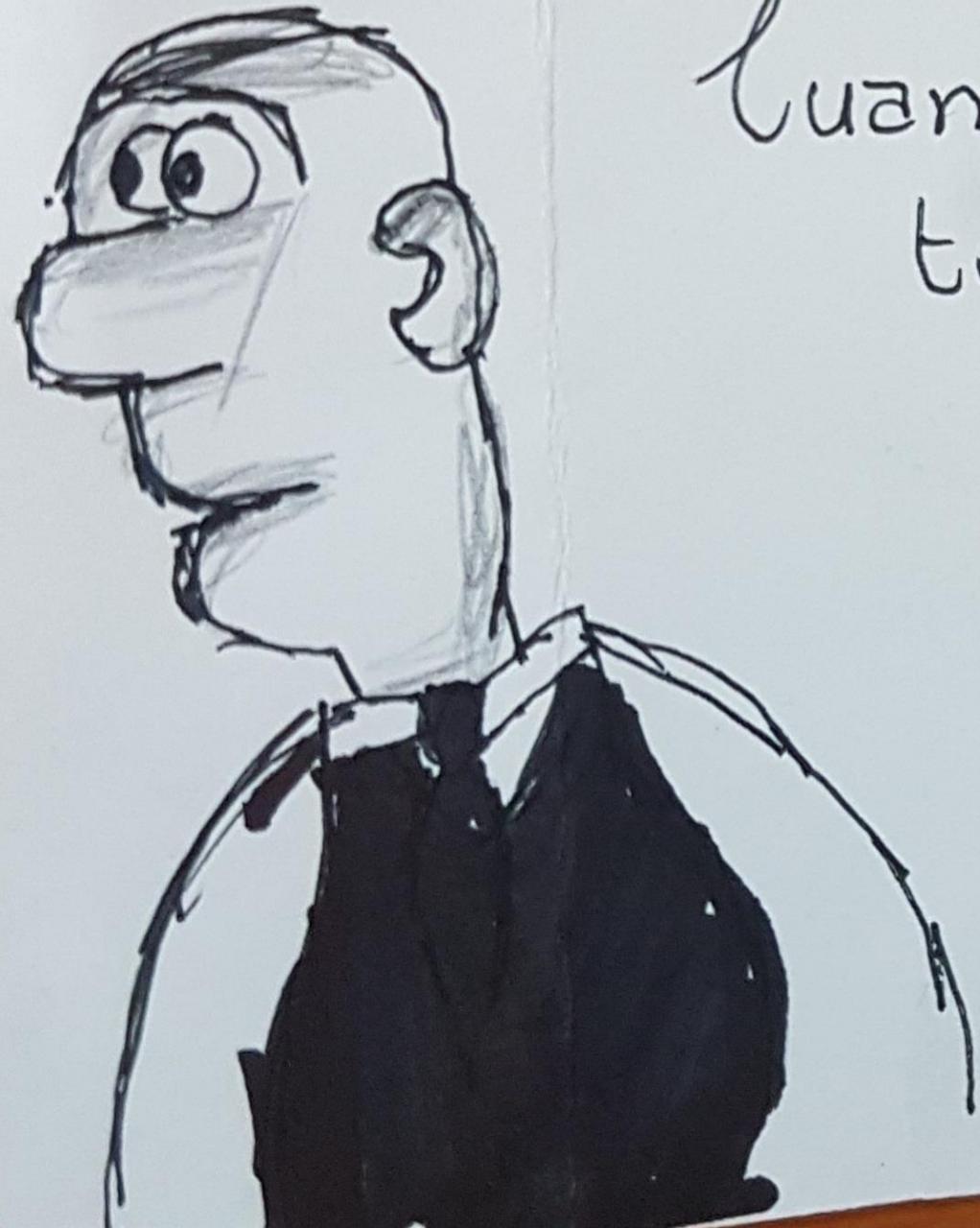
Obligame
pero
y:v

Cuando tu crush ya te
Rechazo 5 veces y si-
gues insistiendo.

crush



usted no aprende
a la verdad?



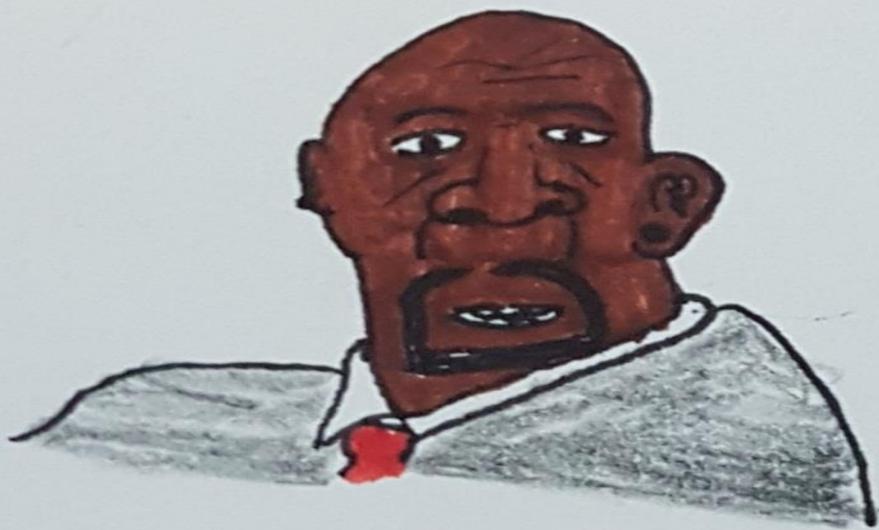
cuando veo tu carita
toda hermosa

oh zyyy
oo

uwu

<3

When tus acosadoras te hacen
momos con indirectas shidoris



nunca nadie se había
preocupado tanto por mi

When acosas a tu crush
y tu mejor amiga se
hecha a correr



¡No! ¡No me dejes esponja!



When tu
crush te
quiere <3



Demandar
por acoso
dlv ;v

yo tratando de dividir mi tiempo
 para leer, ver series, estudiar
 y acosar a mi crush

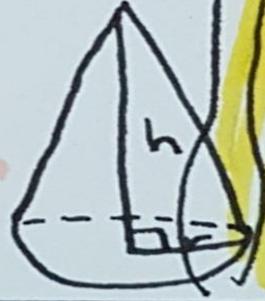


$$A = \pi r^2$$

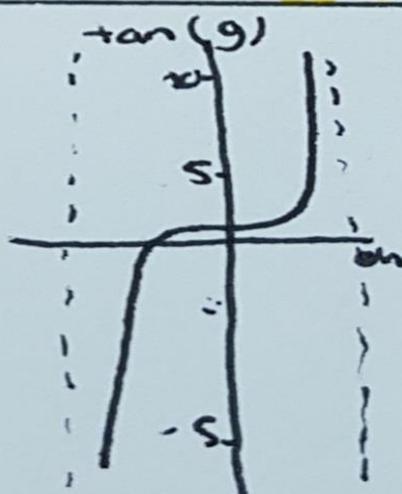
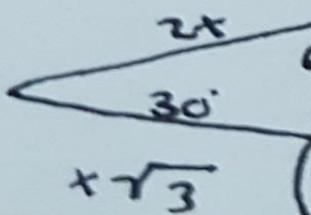
$$C = 2\pi r$$



$$v = \frac{1}{3} \pi r^2 h$$



	30°	45°	60°
sin	$\frac{1}{2}$	$\frac{\sqrt{2}}{2}$	$\frac{\sqrt{3}}{2}$
cos	$\frac{\sqrt{3}}{2}$	$\frac{\sqrt{2}}{2}$	$\frac{1}{2}$
tan	$\frac{1}{\sqrt{3}}$	1	$\sqrt{3}$



Facebook : Feisbuk

WhatsApp : wasa

WIFI : Wayfai

Mi crush : No me ama

El tuyo : tampoco

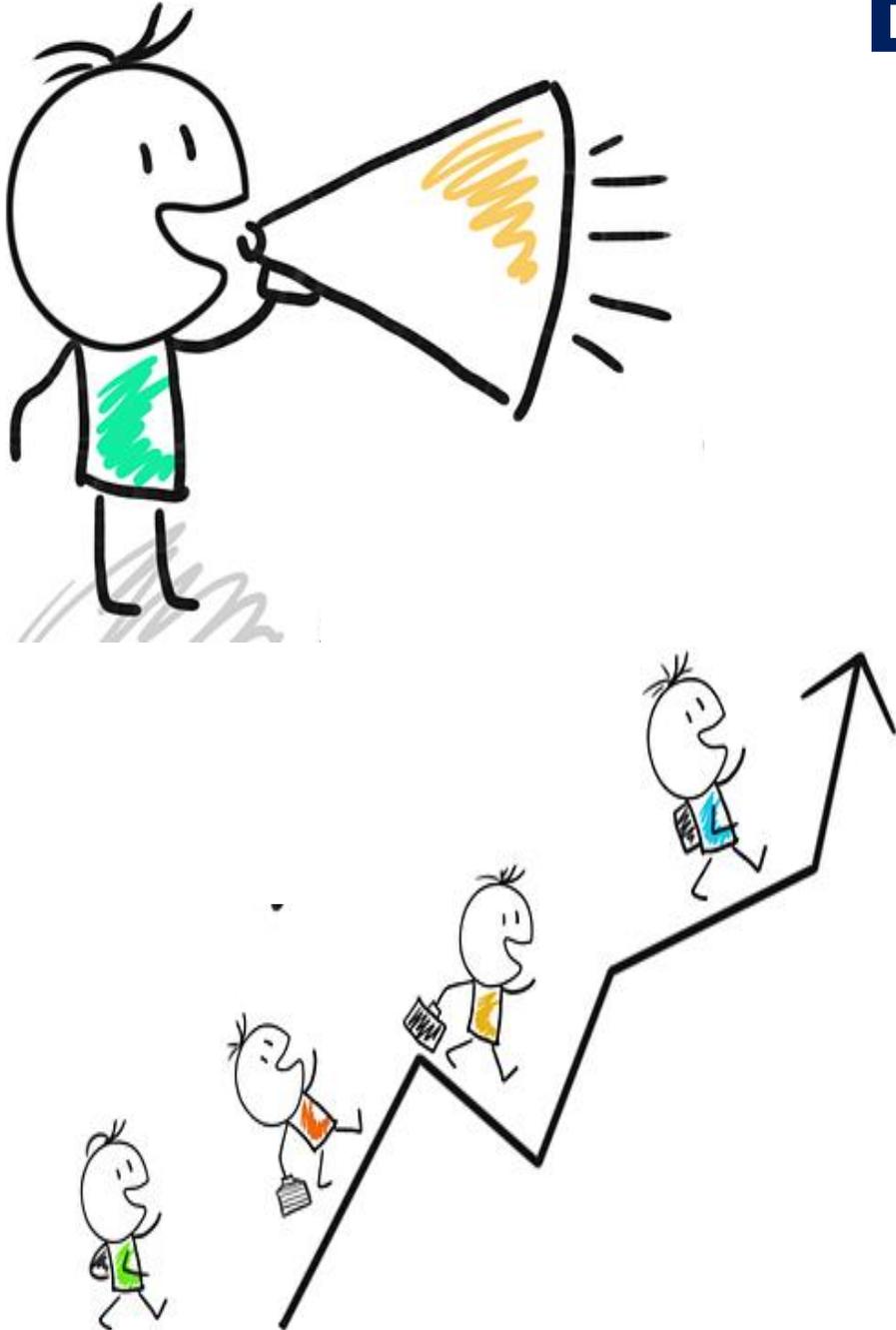


Reenvío de memes ...



Replicar
la **Ciber*violencia*!!!**

Deberían existir o **aplicarse** ...



- Protocolo de actuación en supuestos de **acoso escolar**
- Protocolo de actuación en caso de **maltrato infantil**
- Protocolo de actuación ante casos de **violencia de género**
- Protocolo de actuación en caso de **agresión hacia el profesorado el el personal no docente**
- Protocolo de actuación sobre **identidad de género**
- Protocolo de actuación ante situaciones de **Ciberviolencia** (*Acoso, amenazas, uso indebido de información personal, sexting, etc.*)

Protocolo mínimo de actuación

Proteger la integridad y educación física, psicológica y **digital**



Responsabilidad de las autoridades educativas



Profesores y Directivos vigilan la seguridad / **ciberseguridad**



Atender y dar seguimiento a casos de **violencia cibernética**



Mejorar las relaciones de convivencia



Presentar denuncia

Capacitaciones, talleres y platicas

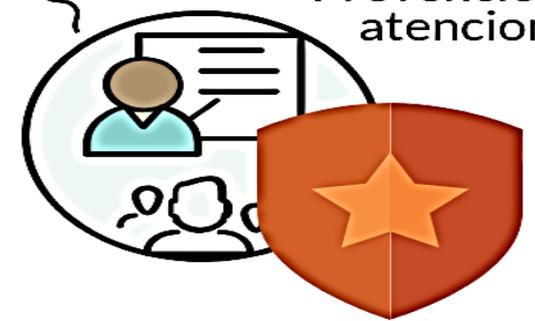


Notificar a padres o tutores



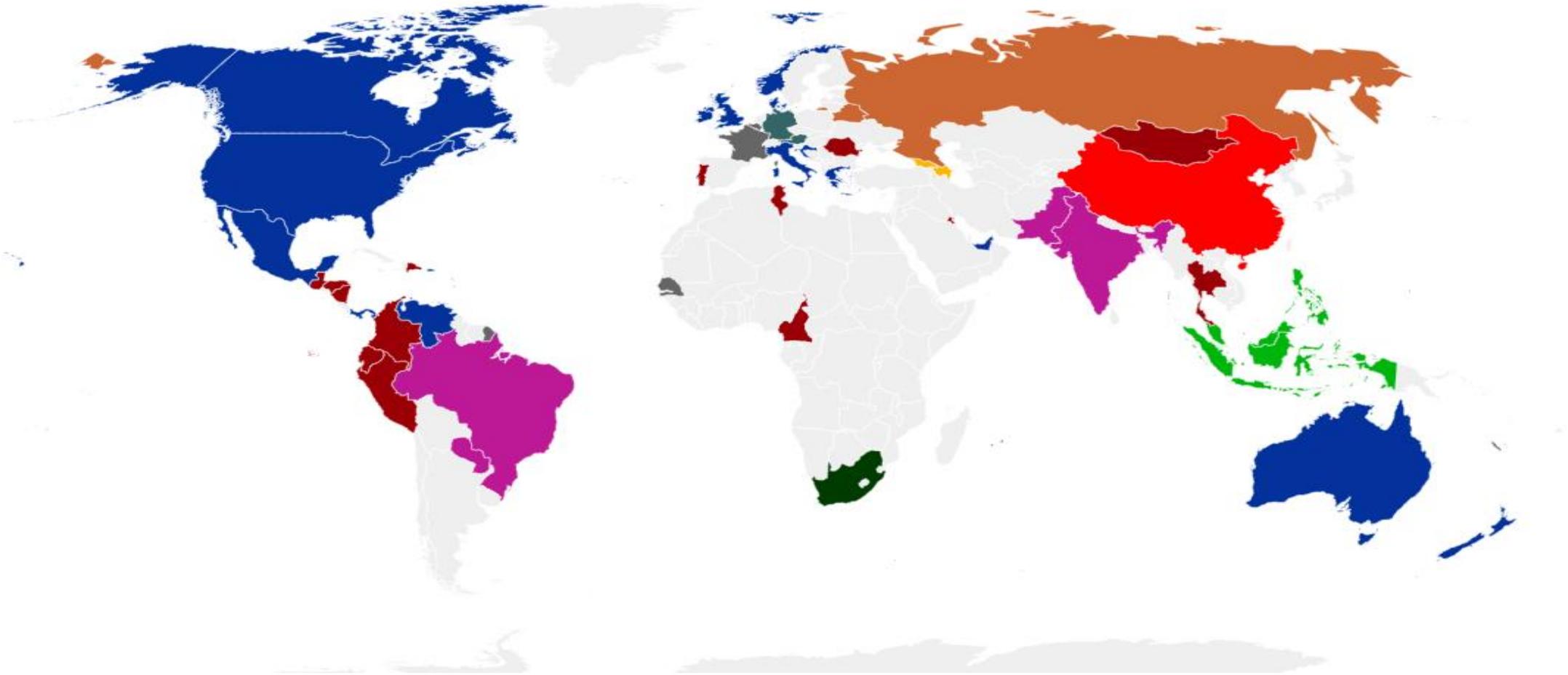
Plan de acción y aplicación de **protocolos** específicos

Prevención y atención



World Map of Social Networks

vincos.it



Código Penal Federal (CPF)

TITULO PRIMERO Responsabilidad Penal

CAPITULO I Reglas generales sobre delitos y responsabilidad

Artículo 7o.- Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.

Artículo 7o.- Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.

“Ley Olimpia”

- Publicada en 2018-2019
- Con propuesta de regulación en temas como:
 - a) **Cibervenganza**
 - b) **Ciberporno**
 - c) **Acoso sexual** y otras conductas relacionadas con ésta conducta.
- En general propone reformas a los códigos penales locales y a la Ley de acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (de forma obligatoria), sobre **violencia digital**.

¡Otra
denominación
para la
Ciberviolencia!



Si difundan imágenes íntimas **sin tu consentimiento** (*cdmx*):

“Se impondrá de cuatro a seis años de prisión y de 500 a 1000 Unidades de Medida y Actualización (UMAs) a quien haciendo uso de medios de radiodifusión, telecomunicaciones, informáticos o cualquier otro medio de transmisión de datos, contacte a una persona menor de dieciocho años de edad, a quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho a persona que no tenga capacidad para resistirlo y le requiera o comparta imágenes, audio o video de actividades sexuales explícitas, **actos de connotación sexual o le solicite un encuentro sexual**”.

Asimismo, en el 181, que abunda en el tema de la Intimidad Sexual, mismo que **prohíbe y castiga la creación, grabación de cualquier índole, reproducción, difusión, exhibición, de “contenido sexual íntimo, de una persona sin su consentimiento o mediante engaño”**.

1. Denunciar presencialmente
o
2. Denunciar en línea
(*predenuncia*)

Denuncia!!!

← → ↻ <https://denunciadigital.cdmx.gob.mx/>



Denuncia digital

Realiza tu denuncia en línea o de forma presencial

En esta página podrás realizar tu denuncia digital para constancias generales de extravío y delitos. Si quieres denunciar en línea, tendrás que llenar un breve registro previamente. Conoce los delitos que puedes denunciar en línea [aquí](#).

En caso de querer presentar tu denuncia de forma presencial, puedes asistir directamente a una agencia del Ministerio Público para que te den orientación. Ubica las agencias [aquí](#).

Si tú o alguien más está en **peligro** en este momento, marca al

911

Si quieres realizar una **denuncia anónima** en este momento, marca al

089

Denuncia Presencial



Ministerios públicos

[Clic aquí](#)

Denuncia digital

 Es muy importante que conozcas y aceptes el aviso de privacidad para obtener un acta o denunciar un delito en línea. Puedes consultarlo [aquí](#). Para consultar tu carta de derechos, da clic [aquí](#).

Aceptar aviso de privacidad



¿Perdiste o extraviaste algo?

[Clic aquí](#)



¿Fuiste víctima de un delito?

[Clic aquí](#)

<https://denunciadigital.cdmx.gob.mx/>

Principales consideraciones jurídicas ...

1. Falta de protección a la información no es el problema.. **Lo es la conducta del usuario ...**
2. No se realizan ponderaciones... **importan más las razones para su actuar indebido**
3. La ausencia de Cultura de la Ciberseguridad (*seguridad informática, de la información y de cultura de la legalidad, ética, valores*) ... **explica las conductas inaceptables y delictivas Pero no las justifica.**
4. Donde mi información personal (*voz, imagen, personalidad, ideología*) debe ser respetada por todos (incluyéndome), **incluyendo a las instituciones ...**
5. El principio “*Mi derecho termina donde comienza el de los demás*”... **es desconocido.**
Mi Derecho a la información (investigación), **NO incluye el derecho a que me investigue cualquier persona y menos que exponga sus hallazgos** (no judicial)...
6. Derecho a la libertad de expresión regula el derecho de todos **a no ser dañados en la esfera de su información y datos personales** con publicaciones, difamación, desacreditación, etc....
7. El derecho a estar informado vs. la libertad de quien desee informar **no incluye información personal o datos de terceros.....**

Consecuencias:

Sociales	Técnicas	Jurídicas
<ul style="list-style-type: none">• Sensación de inseguridad• Impunidad• Falta de confianza• Ignorancia• Incremento de delitos y ciberdelitos• Estado generalizado de molestia, desacuerdo y venganza	<ul style="list-style-type: none">• Gasto de herramientas• Gastos de capacitación• Gastos en especialistas• Contratación de outsourcing• Incremento de delitos• Falsas alarmas• Estado generalizado de prevención y miedo• Impunidad• Incremento de gastos de seguridad informática	<ul style="list-style-type: none">• Impunidad• Lagunas legales• Ausencia de seguridad jurídica• Falta de homologación legal• Estado de indefensión• Inseguridad cibernética• Ausencia total de confianza en la autoridad• Incremento de ciberdelitos y conductas atípicas ...

En lo **personal** las consecuencias también demuestran ...

- 1. Demuestra el analfabetismo digital**
2. Clara ausencia de etiqueta social
- 3. Desinforma**
4. Se rompen los límites legales
- 5. Nos hace cómplices de la violencia**
6. Es forma ilegal de defender el derecho propio (**Delito de: ejercicio ilegal de un derecho**).





Suprema Corte
de Justicia de la Nación

**Derecho a la
información**
vs
**el Derecho a la
Libertad de
expresión**

Tesis: 2a. XXXVIII/2019 (10a.)	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	2020010	1 de 1
Segunda Sala	Libro 67, Junio de 2019, Tomo III	Pag. 2327	Tesis Aislada(Constitucional)	



LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES. NO PROTEGEN EL COMPORTAMIENTO ABUSIVO DE LOS USUARIOS.

La libertad de expresión y el derecho de acceso a la información, reconocidos por el artículo [6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#), se han potencializado gracias a las oportunidades de fácil acceso, expansión e inmediatez que el internet y las redes sociales brindan. No obstante, debe reconocerse también la posible comisión de abusos dentro de esos medios virtuales que se ven agravados por las mismas razones. Por tanto, las interacciones dentro de la comunidad digital no pueden ser ajenas a los límites y estándares de protección de los derechos fundamentales. En el caso de las redes sociales, existe la posibilidad de encontrar comportamientos abusivos derivados de su propia naturaleza, como son la comunicación bilateral y el intercambio de mensajes, opiniones y publicaciones entre los usuarios, razón por la cual el receptor de estos contenidos puede estar expuesto a amenazas, injurias, calumnias, coacciones o incitaciones a la violencia, que pueden ir dirigidas tanto al titular de la cuenta como a otros usuarios que interactúen en ella; en consecuencia, es posible que los comportamientos abusivos puedan ocasionar una medida de restricción o bloqueo justificada, pero para que ésta sea válida será necesario que dichas expresiones o conductas se encuentren excluidas de protección constitucional en



TODOS

somos corresponsables



Guía para las familias sobre el uso de las tecnologías de telecomunicaciones y radiodifusión

Incluye la programación para el nuevo regreso a clases
Aprende en casa II

COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



#QuédateEnCasa

VIVO · DIRECTO | CONSTITUCION

#QUEDATEENCASA

crónica VIVO

10:25 11 6

TAPABOCAS EN
CABA DIA 3

DURANTE EL AISLAMIENTO

EL GOBIERNO RECOMIENDA EL SEXO VIRTUAL

TOTAL DE MUERTES EN EL PAIS: 132

PACIENTES RECUPERADOS EN EL PAIS: 631

PARA DENUNCIAR IN

Guía para padres y educadores sobre el uso seguro de Internet, móviles y videojuegos

Francisco Labrador Encinas
Ana Requesens Moll
Mayte Helguera Fuentes

<http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM013902.pdf>

5 SIMPLES CONSEJOS PARA:

SEXTING SEGURO



1 NO MUESTRES TU ROSTRO

Manten siempre tu imagen oculta.

2 EVITA OBJETOS QUE PUEDAN IDENTIFICARTE

Cualquier objeto que puedan relacionar contigo.



3 NO HAGAS LA FOTO EN LUGARES DE TU VIVIENDA

Hacer la foto en algun lugar de tu vivienda puede ser peligroso podrían localizarte.



4 SI TIENES TATUAJES NO LOS MUESTRES

Los tatuajes son algo muy personal y algo con lo que te pueden identificar facilmente.



5 ¡NO ENVIES FOTOS DESNUDO/A!

Es lo más importante de todo.

¡CUANDO SUBES ALGO A INTERNET, SE VUELVE PUBLICO!

Be careful

Guía de *ciberataques*



<https://www.osi.es/sites/default/files/docs/guia-ciberataques/osi-guia-ciberataques.pdf>



**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
EN LAS REDES SOCIALES DIGITALES:
EN PARTICULAR DE NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

MEMORÁNDUM DE MONTEVIDEO

<http://inicio.inai.org.mx/Publicaciones/ProteccionRedesSociales.pdf>

1. Guía para la privacidad en el manejo de la información:
<http://ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/89.pdf>
2. Guía para los titulares de los datos personales:
http://inicio.inai.org.mx/Guias/Guia%20Titulares-03_PDF.pdf
3. Guía para prevenir la usurpación de identidad:
http://inicio.inai.org.mx/Guias/Guía_Prevenir_RI.pdf
4. Guía de ciberseguridad para el uso de redes y dispositivos de telecomunicaciones en apoyo a la educación (SCT:2020):
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555226/Guia_de_Ciberseguridad_SCT_VF.pdf
5. Guía De Seguridad En Redes Sociales Para Familias (incibe):
<https://www.is4k.es/sites/default/files/contenidos/materiales/Campanas/is4k-guia-rrss.pdf>
6. Guía de seguridad y privacidad en internet (osi):
<https://www.osi.es/sites/default/files/docs/guiaprivacidadseguridadinternet.pdf>
7. Guía de seguridad para Smartphones: ¿Cómo configurar tu Android de la forma más segura? (eset): https://empresas.eset-la.com/archivos/novedades/53/guia_seguridad_android_eset.pdf



CIBERVIOLENCIA:

Conclusiones

¿Que hacer si me pasa?



NO BORRE

No borre, destruya o modifique la información que posea en su computadora relacionada al hecho. Recuerde que siempre, la integridad de la información es vital para poder seguir adelante con las causas penales que se inicien.



DENUNCIE

Realice inmediatamente la denuncia ante la dependencia policial más cercana a su domicilio (comisaría de su barrio en cualquier lugar del país). Recuerden que tienen la obligación de tomar su denuncia.



NO REENVÍE

Nunca reenvíe los mensajes (correos electrónicos) constitutivos del delito.



GUARDE

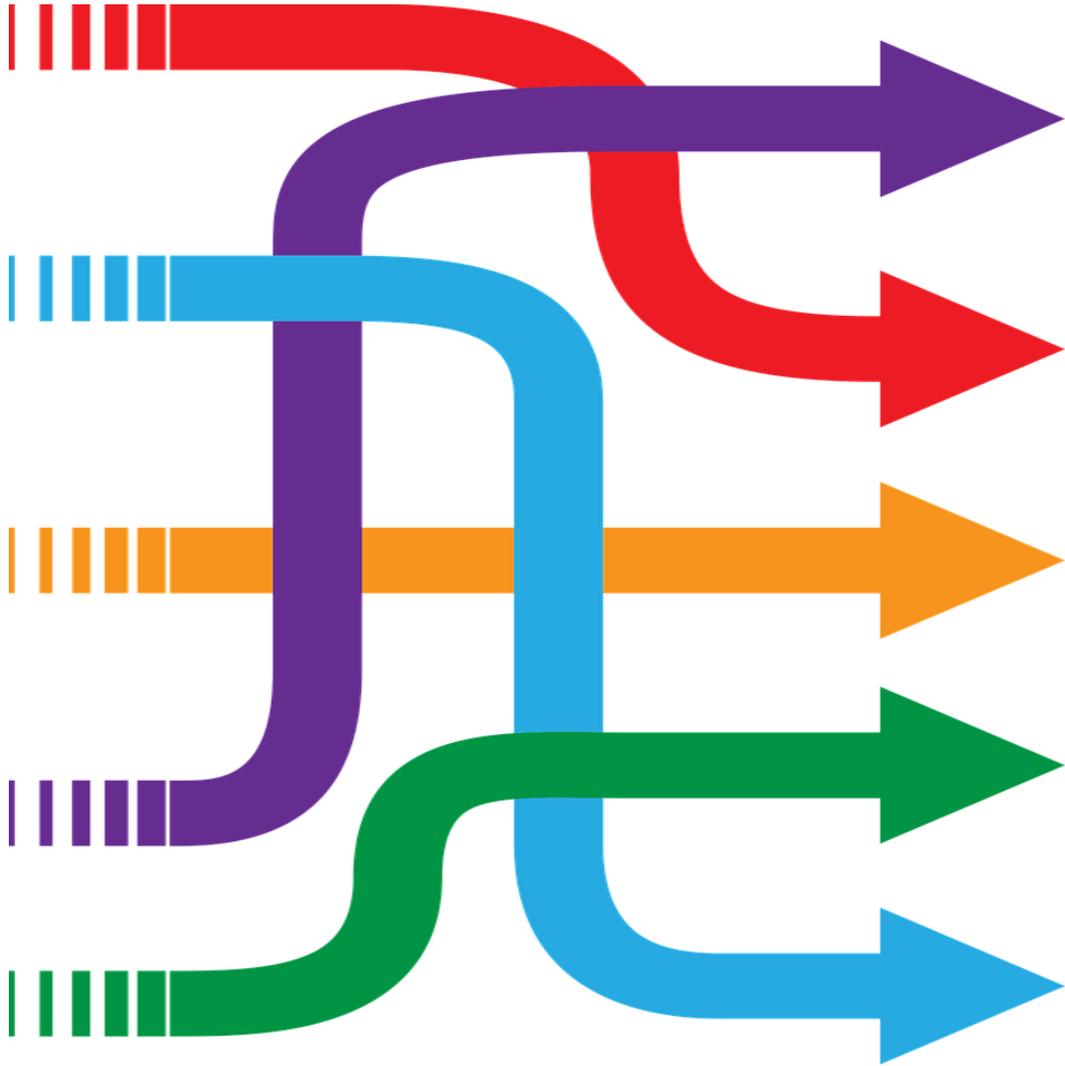
A los fines de resguardar correctamente la prueba, una vez realizada la denuncia, proceda de la forma en que el investigador le indique.

1. Es un derecho constitucional la protección al derecho humano como el de la protección de los datos personales... **no atacamos a quienes procuran su legítimo cumplimiento legal.**
2. Quien desconozca como configurar su información como privada, debe asumir las consecuencias normativas correspondientes, **incluso las jurídicas.**
3. Difundir la información y datos privados de terceros, violenta su **derecho a disponer de manera libre, informada y específica sobre el tratamiento de sus datos personales..**
4. En la protección de información y datos personales hay quienes supervisan a las instituciones pero ... **no se ha tenido el mismo éxito con las personas... muchas son irresponsables para el cuidado de los datos personales propios, menos cuidarán de los ajenos... recuerda que podrían ser tus propios datos...**
5. Posiblemente, hasta que te pase te interesará el tema de la privacidad ... **cuando debería ser una obligación social, moral y profesional conocerlo.**

Se cobra mucho por ello ...

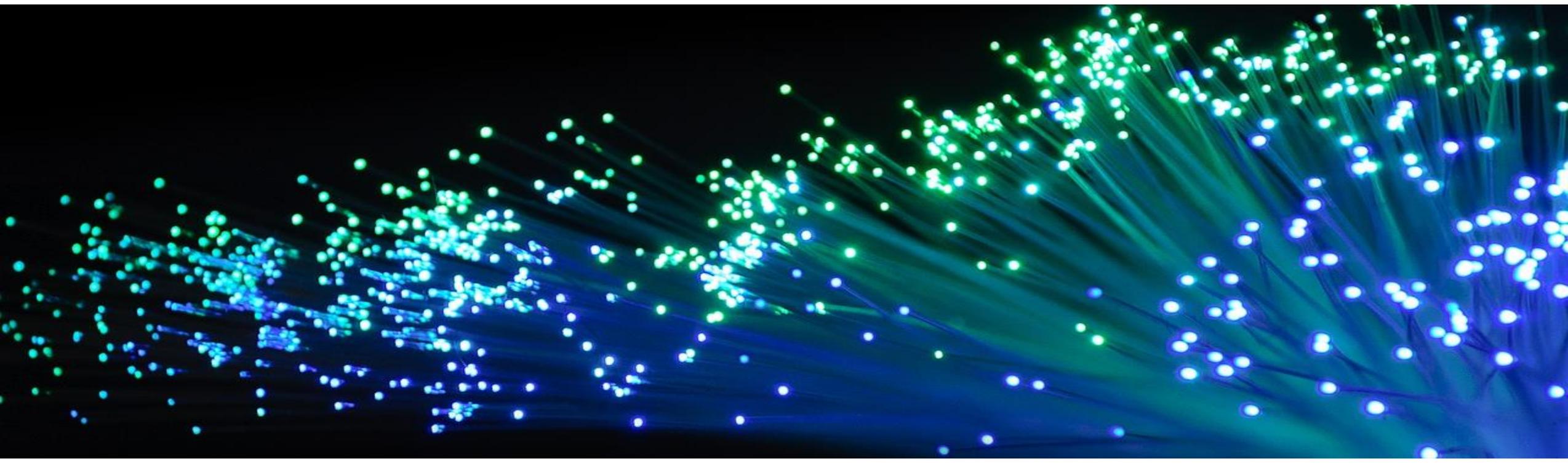
Las respuestas:

1. Buenas prácticas
2. **Alfabetización**
3. Concienciación
4. **Capacitación**
5. Actualización
6. **Uso responsable**
7. Trabajo colaborativo
8. **Asesorarse de expertos**
(jurídicos de referencia)...



Aprender
Beneficiarse y
Crear conciencia

Para prevenir y afrontar a la
Ciberviolencia
apostando por las Culturas de la
Ciberseguridad y la Legalidad.





@!3j4nDr4 m0r@n



<https://www.facebook.com/lusTic>